

493  
24



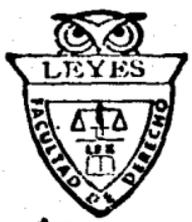
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS LIMITES DE  
LA DEMOCRACIA EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
ALVARO DE LUCIO ORTEGA



MEXICO, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E.

Pág.

### Introducción.

#### CAPITULO PRIMERO.

##### CONCEPTO DE PARTIDO POLITICO.

A. Concepto Etimológico.	1
B. Concepto Doctrinal.	2
C. Concepto Constitucional.	5

#### CAPITULO SEGUNDO.

##### ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

A. Antecedentes del Partido Nacional Revolucionario.	
1. El Caudillismo.	15
2. Calles y la Institucionalización.	21
3. El Surgimiento del PNR.	22
4. La Convocatoria del Comité Organizador.	24
5. La Declaración de Principios del PNR.	27
6. El Programa de Acción del PNR.	28
7. Los Estatutos del PNR.	29
8. La Constitución del PNR.	31
B. Antecedentes del Partido Acción Nacional.	
1. Las Organizaciones Católicas y su lucha con el Estado.	34
2. El Surgimiento del Partido Acción Nacional.	36

	Pág.
3. La Declaración de Principios del PAN.	40
4. El Programa de Acción del PAN.	41
5. Los Estatutos del PAN.	41
<b>C. Antecedentes del Partido Popular Socialista.</b>	
1. El Partido Popular.	42
2. Surgimiento del Partido Popular.	43
3. La Declaración de Principios del PP.	44
4. El programa de Acción del PP.	46
5. Los Estatutos del PP.	47
<b>D. Antecedentes del PARM.</b>	
1. Surgimiento del PARM.	49
2. La Declaración de Principios del PARM.	49
3. El Programa de Acción del PARM.	50
4. Los Estatutos del PARM.	50
<b>E. Antecedentes del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.</b>	
1. El Partido Socialista de los Trabajadores.	52
2. Surgimiento del Partido Socialista de los Trabajadores.	53
3. La Declaración de Principios del PST.	54
4. El Programa de Acción del PST.	54
5. Los Estatutos del PST.	55
<b>F. Antecedentes del Partido de la Revolución Democrática.</b>	
1. El Frente Democrático Nacional.	57

	Pág.
2. Surgimiento del PRD.	58
3. La Declaración de Principios del PRD.	59
4. Los Estatutos del PRD.	60

### CAPITULO TERCERO.

#### LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA LEGISLACION ELECTORAL

A. Ley Electoral de 1911.	61
B. Modificaciones a la Ley Electoral	63
C. Ley para la Elección de Poderes Federales	64
D. Ley Federal Electoral de 1946	64
E. Reformas a la Ley Federal Electoral	68
F. Ley Federal Electoral de 1951	69
G. Reformas a la Ley Federal Electoral	70
H. Reformas constitucionales y legales a la Ley Federal Electoral	71
I. Ley Federal Electoral de 1973.	72
J. Reformas constitucionales y Ley de Organiza- ciones Políticas y Procesos Electorales	74
K. Reformas constitucionales y Código Federal Electoral.	79
L. Reformas constitucionales y Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	82

CAPITULO CUARTO

LOS LIMITES DE LA DEMOCRACIA Y PROPUESTAS  
DE REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

A. Concepto de Democracia.	88
B. Cuestionamiento del Nexo Partido - Gobierno.	97
C. Propuestas de Reformas Constitucionales.	103

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

## I N T R O D U C C I O N .

Es indudable que uno de los principales y graves conflictos políticos que aquejan a nuestra sociedad, radica en la falta de credibilidad que la ciudadanía tiene respecto a los procesos electorales. A pesar de que la legislación electoral contiene avances importantes que permiten suponer el fortalecimiento de un pluralismo político a la altura de los grandes cambios políticos y sociales que se suceden en todo el mundo, lo cierto es que continúan existiendo obstáculos políticos y legales importantes que impiden la consolidación de una auténtica democracia partidista. Bajo esa perspectiva, el objetivo central de esta investigación es el de exponer los partidos políticos en los límites de la democracia en México.

El tema de investigación es complejo por lo que se ha tenido la necesidad de recurrir al empleo de un método científico propio. En este sentido, el estudio sobre los partidos políticos en los límites de la democracia en México, se basa en el método deductivo, esto es, del análisis de los principios generales a las cuestiones concretas. En consecuencia se ha consultado la legislación electoral y la doctrina jurídica con objeto de examinar la problemática jurídico-política por la que atraviesan los partidos políticos en nuestro país.

Los planteamientos acerca de los partidos políticos en los límites de la democracia en México, se presentan en cuatro capítulos.

En el primer capítulo, titulado "Concepto de Partido Político" se examinan diversas definiciones de partido político desde una -- perspectiva Etimológica, Doctrinal y Constitucional. Este análisis conceptual se justifica porque tiene como finalidad señalar las características propias de los partidos políticos como entes de canalización de opinión y transformación de la sociedad.

En el segundo capítulo, titulado "Antecedentes de los Partidos Políticos" se alude a las causas políticas y sociales que dieron -- origen a los partidos políticos. Este análisis histórico se justifica porque tiene como finalidad señalar la precariedad del sistema pluripartidista en México, que se manifiesta en el hecho de que a -- pesar de que algunos partidos políticos tienen varias décadas de existencia, sus posibilidades de acceso al poder continúan siendo limitadas.

El tercer capítulo titulado "Los Partidos Políticos en la Legislación Electoral" contiene el análisis de las diversas leyes -- electorales, a partir de la Ley Electoral de 1911 y hasta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente. Este análisis histórico-jurídico se justifica porque tiene como finalidad señalar los obstáculos políticos y legales que en el transcurso de la evolución electoral han anulado la alternancia en el -- poder a los partidos políticos de oposición.

En el cuarto capítulo, denominado "Los Límites de la Democracia y Propuestas de Reformas al Sistema Electoral Mexicano", se analiza el concepto de Democracia, el nexo partido-gobierno, así como también se formulan propuestas de reformas constitucionales-esto último, con la finalidad de superar el actual sistema de partido de Estado, por otro que permita la existencia de un auténtico pluralismo partidista, acorde a las circunstancias que reclama nuestra sociedad.

## C A P I T U L O I.

## CONCEPTO DE PARTIDO POLITICO

Tomando en consideración la trascendencia que revisten los partidos políticos como órganos de expresión de las diversas corrientes que se dan en la sociedad, en este capítulo desarrollaremos el análisis del concepto de partido político con objeto de precisar los elementos que le son afines. Para tal efecto, comprenderemos los enfoques siguientes:

- A. Concepto Etimológico.
- B. Concepto Doctrinal.
- C. Concepto Constitucional.

## A. Concepto Etimológico.

Etimológicamente partido político - de pars, parte o fracción y polis , ciudad - significa fracción de un todo político, parte de una colectividad que interviene en la vida del Estado.<sup>1</sup>

En nuestra opinión, el concepto etimológico es confuso y limitado por lo siguiente:

Es confuso porque al señalar al partido político como "parte de una colectividad" tiende a confundirse con otros grupos políticos -- que actúan e intervienen en el Estado.

<sup>1</sup> Anlen, Jesús. Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México, Editorial Porrúa, S.A..Textos Universitarios, México,1973,p.17

Es limitado en razón de que en dicho concepto no se comprenden los elementos que son inherentes a los partidos políticos y que consideramos que son:

- 1.- Conformarse como grupo legalmente organizado de ciudadanos
- 2.- Ser representativo de una parte de la sociedad.
- 3.- Cumplir una función permanente en el desarrollo de sus actividades políticas.
- 4.- Contar con un programa de acción, y
- 5.- Tener como propósito la conquista del poder o la conservación de éste, mediante la contienda política.

#### B. Concepto Doctrinal de Partido Político.

Desde el punto de vista doctrinal, encontramos diversas definiciones de partido político; observamos en ellas los elementos que sus autores han considerado distintivos de estos organismos.

El jurista Andrés Serra Rojas, señala que:

Un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en el ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental.<sup>2</sup>

Consideramos que la concepción doctrinaria de Serra Rojas es más completa, aunque cabe hacerle las siguientes observaciones:

<sup>2</sup> Serra Rojas, Andrés, Los Partidos Políticos. Folleto No.2 de los problemas de México, México, 1959, p.20.

Al citarse en la definición "... por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos...", creemos que se puede prescindir de los vocablos "hombres y mujeres", dado que el término "ciudadano" comprende a las personas de ambos sexos.

Asimismo, la definición de Serra Rojas, no hace alusión a -- uno de los elementos inherentes al concepto de partido político y -- que consiste en la conquista del poder a través de la contienda -- electoral.

continuyendo en el proceso de análisis doctrinario del concepto de partido político, aludiremos a la definición de Italo A. Luder, que dice:

El partido político es una agrupación organizada de ciudadanos, orientada hacia el poder, con un programa político-social como ideal -- vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de la -- voluntad estatal.<sup>3</sup>

Del análisis a esta definición notamos que no se comprende -- el elemento de la representatividad que debe tener el partido político respecto a la parte de la sociedad que representa. Salvo esta observación creemos que la definición reúne los demás elementos -- propios del concepto de partido político.

<sup>3</sup>Luder A, Italo, citado por Mendieta y Nuñez, Lucio. Los Partidos Políticos. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, México, 1947. p.12

Siguiendo con el estudio del concepto doctrinario de partido político, citaremos la definición del profesor Pedro J. Frías, que expone el partido político es:

La agrupación permanente y organizada de ciudadanos que mediante la conquista legal del poder público, se propone realizar en la dirección -- del Estado, un determinado programa político social.<sup>4</sup>

Podemos decir que la definición de Pedro J. Frías es muy similar a la de Italo A. Luder, y también como la de éste, no contempla el elemento de representatividad que debe tener la agrupación respecto de un sector de la comunidad; por lo demás, consideramos que la definición reúne los demás elementos característicos del concepto de partido político.

Para Jorge Jellinek los partidos políticos son:

Grupos formados bajo la influencia de convicciones comunes concernientes a ciertos fines políticos.<sup>5</sup>

Creemos que la definición de Jellinek, además de vaga y confusa no contiene los elementos característicos del concepto de partido político a que hemos hecho referencia.

Por su parte, Fuentes Díaz dice que:

El Partido Político es aquel que se funda con un carácter más o menos estable, que tiene una estructura organizativa y que funciona de acuerdo con un conjunto de normas doctrinarias y pro-

<sup>4</sup> Frías J. Pedro, El Ordenamiento Legal de los Partidos Políticos. Editorial De Palma. Buenos Aires, 1949. p.25.

<sup>5</sup> Jellinek, Jorge, citado por Heras, Xifra. Formas y Fuerzas Políticas. Editorial Besh. Barcelona, 1958. p.13.

máticas y de formas internas de vida.<sup>6</sup>

Respecto a la definición de Fuentes Díaz, no estamos de acuerdo en que el partido político se fundó "con un carácter más o menos estable...", ya que éste como institución organiza la voluntad popular, razón por la cual debe cumplir sus funciones de manera permanente.

Asimismo creemos que la definición es incompleta toda vez -- que no comprende los elementos distintivos del concepto de partido político.

Después de haber analizado las definiciones doctrinarias en nuestra opinión el concepto de partido político puede definirse de la manera siguiente:

Organización legal y permanente de ciudadanos, representativo de una parte de la sociedad que, mediante la conquista del poder por la vía electoral se propone aplicar un determinado programa de acción.

#### C- Concepto Constitucional

Una vez que hemos expuesto nuestra definición de partido político, veremos que nuestra Carta Magna conceptualiza a los partidos políticos.

Así, tenemos que la Constitución Política establece en el -- artículo 41, párrafos segundo al sexto, lo siguiente.

<sup>6</sup>Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos. Editorial Altiplano-México, 1969. Segunda edición, p.10.

## Artículo 41.-...

(Párrafo 2º) Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

(Párrafo 3º) Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

(Párrafo 4º) Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley.

(Párrafo 5º) En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

(Párrafo 6º) Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, 95a. edición, México, 1992.

Del análisis al artículo 41, constitucional desprendemos las siguientes consideraciones:

Como observamos, el párrafo segundo del artículo 41 constitucional consagra la constitucionalización de los partidos políticos.- Este precepto los eleva además a la categoría de entidades de interés público.

En este sentido los partidos políticos son equiparables a -- figuras jurídicas propias del Derecho Social, como son los sindicatos y, en consecuencia obliga al Estado a reconocerlos y a crearles las condiciones necesarias para su desarrollo.

En concordancia con estas ideas, Jorge Carpizo nos dice que:

Está bien porque los partidos son un rasgo indispensable de la democracia, pues influyen y caracterizan todo el proceso gubernativo y le dan su sello al sistema político...<sup>8</sup>

En nuestra opinión consideramos importante que se haya llevado a cabo la constitucionalización de los partidos políticos ya que éstos como organismos políticos intermedios entre los ciudadanos y el Estado, fortalecen la vida democrática de la sociedad, evitando con ello los métodos violentos ajenos a todo Estado de derecho.

<sup>8</sup> Carpizo, Jorge. Estudios Constitucionales, Primera Edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1930, pag. 354.

El párrafo tercero del artículo 41 constitucional expresa la responsabilidad que tienen los partidos políticos de promover en forma permanente sus programas, principios e ideas a la sociedad, ya -- que de esa manera es posible que se cumplan sus aspiraciones políticas que la misma Constitución les confiere.

De acuerdo con estas ideas Jorge Carpizo nos dice que:

En la definición, las actividades que deben de realizar los partidos en busca de sus objetivos, no se circunscriben a las épocas de elección, sino que deben ser constantes, ya que han de promover la participación del pueblo en la vida democrática, para lo cual se necesita educación cívica; por lo mismo los partidos políticos tienen la obligación de procurarla.<sup>9</sup>

El párrafo cuarto del artículo 41 constitucional, señala el derecho de los partidos políticos al uso en forma permanente de los medios de comunicación social.

Al respecto, Feliciano Calzada expone que:

...máxime cuando es precisamente a través de los -- medios masivos de comunicación que el discurso político llega a la población, y sirve de vehículo de -

<sup>9</sup> Carpizo, Jorge. Op. cit; p. 456

educación e información. Además proporciona a los partidos políticos una presencia permanente ante la opinión pública, sin la necesidad que ostenten previamente el poder para lograr difundir su pensamiento y estrategia. Es decir, que de alguna manera se busca mantener un equilibrio entre el partido en el poder y --- aquel o aquellos que, desde la oposición pretenden darse a conocer como posibles opciones.<sup>10</sup>

La Ley Federal Electoral de 1973, señalaba en el artículo 39, fracción tercera, el derecho de los partidos políticos al acceso a la radio y a la televisión, únicamente durante los períodos electorales, lo cual impedía a los partidos políticos llevar a cabo una completa y organizada difusión de sus ideas a la sociedad.

De acuerdo con la actual disposición constitucional ya no se limita el uso de los medios de comunicación a los períodos electorales, sino que lo permite de manera permanente, lo cual tiende a contribuir a una amplia educación política y a una mejor información de la sociedad.

<sup>10</sup> Calzada Padrón, Feliciano. Derecho Constitucional. Editorial Harla S.A. México 1990. p.121.

El párrafo quinto del artículo 41 constitucional, establece el derecho de los partidos políticos a disponer en forma equitativa de un mínimo de elementos para llevar a cabo sus actividades partidistas. Esta disposición obliga al Estado a dotar a los partidos de recursos económicos y materiales.

Consideramos que con la ayuda económica del Estado a los partidos políticos, no se restringe o se pierde la independencia de éstos, ya que han de ser los propios partidos los que vigilen que tales recursos no se presten a prácticas corruptas ni a pérdida de independencia.

El sexto párrafo del artículo 41 constitucional establece el derecho de éstos para participar en elecciones estatales y municipales.

Creemos que con la inclusión de éste párrafo, los partidos políticos refuerzan su carácter de colectividad nacional y amplían sus posibilidades de atraer un mayor número de adeptos.

En nuestra realidad nacional observamos que los partidos políticos- pese a su constitucionalización y a los derechos y prerrogativas que la ley les confiere- no han logrado penetrar a la conciencia ciudadana. La actitud de apatía de los ciudadanos así lo refleja.

Por lo que hace a los partidos de oposición, durante mucho tiempo existió la idea de que la falta de registro de uno o algunos partidos políticos aunado al fraude electoral, constituían los prin-

cipales obstáculos para conquistar espacios en la escena política.

En cierto sentido pueden tener razón, pero hoy creemos que el mayor obstáculo de los partidos de oposición son ellos mismos, porque --ninguno de ellos ha conseguido adherirse a grandes grupos de la población. Hoy en día los movimientos sociales han rebasado a los partidos-políticos como portavoces en la lucha de sus intereses.

Y esto es así, porque los partidos políticos no están ofreciendo al electorado propuestas ni respuestas a una situación política cambiante. Solo reacciones. Es como si los partidos se negaran a abandonar: unos, la cómoda posición de receptores del voto de protesta y, --- otros, de la lealtad sumisa.

Por otra parte, creemos que la política del interés--por llamarlo de algún modo--ha contaminado a los partidos políticos.

El partido oficial ha venido representando en sus filas a grupos--pluriclasistas; De esta manera para no perder representatividad social el partido oficial se ha convertido en la actualidad en un partido de intereses, en el que se manejan no programas de gobierno, sino posiciones de poder. Esta transformación ha sido la clave de su fuerza y de su capacidad para adaptarse a las condiciones cambiantes del país.

Por su parte, los partidos de oposición de derecha o de izquierda no son la excepción a esta situación. Han hecho a un lado también sus identidades ideológicas para convertirse en portavoces de intereses grupales. Fuera de sus aspectos de crítica electoral y de gobierno, sus

programas políticos carecen de verdaderas alternativas políticas a la ciudadanía.

Creemos que para abatir la indiferencia de la ciudadanía en las decisiones de nuestra política nacional, es impostergable que todos-- los partidos sin excepción, se esfuercen por atraer nuevos núcleos de ciudadanos; que den a conocer más sus tesis y programas y que fomenten en mayor escala la confianza de los mexicanos en provecho de los mismos partidos. En la actualidad existen cientos de miles de personas-- que desconfían de la actitud de los partidos como verdaderos instrumentos de acción y de defensa de sus derechos. Esto es así, debido a que los partidos se encuentran en un proceso de pérdida de influencia en la sociedad.

En congruencia con estas ideas, resulta elocuente lo expresado-- por Eduardo Cervantes, durante el Encuentro Nacional de Educación Política del Partido de la Revolución Democrática, llevado a cabo a fines del mes de abril del año en curso, quien manifestó:

El partido de la Revolución Democrática vive hoy una etapa de transición y consolidación en la que debe superarse el ambiente de actividades caóticas, compulsivas, descoordinadas y desorganizadas que lo caracterizaron en su inicio como partido. Y es ahí, insitió, donde la capacitación política juega un papel incostituible, apoyada en compromisos claros y precisos.

...con adecuados programas de capacitación política, los militantes del PRD no esperen, sino produzcan "la línea" por la que debe caminar el partido. De esta manera se superarían viejos atavismos de la cultura política mexicana donde a los miembros de un partido todo les llega desde arriba. El PRI es el ejemplo más palpable.<sup>11</sup>

Creemos que los partidos políticos mexicanos si habrán de ser lo, ya no pueden darse el lujo de ser simples maquinarias electorales cuyo principal objetivo sea ganar votos o dar cauce a demandas particulares, tienen que formar opinión, orientar el comportamiento político de la sociedad. Las actitudes positivas hacia la participación en las urnas son frágiles, por lo que toca a los partidos robustecerlas no únicamente con llamados al voto durante los procesos electorales, sino haciendo del voto una auténtica preferencia política de la ciudadanía.

Recientes hechos de la vida nacional, reflejan que los partidos políticos están urgentes de renovar su estructura, su organización, su programa y sus objetivos. Requieren en una palabra modernizarse. Únicamente así cumplirán éstos su alta misión en las circunstancias actuales del país movido por cambios profundos y exigencias a las cuales no deben ser ajenos los partidos políticos.

<sup>11</sup> La Jornada, 27 de abril de 1992.

## CAPITULO II

## ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En el desarrollo de este capítulo llevaremos a cabo el estudio y análisis de las causas políticas y sociales que dieron lugar al surgimiento de los partidos políticos que conforman el escenario de nuestro sistema político mexicano como son:

- A. El Partido Revolucionario Institucional (1929)
- B. El Partido Acción Nacional (1939)
- C. El Partido Popular Socialista (1948)
- D. El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (1954)
- E. El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (1988)
- F. El Partido de la Revolución Democrática (1988)

La razón por la cual consideramos importante el conocimiento de las circunstancias que determinaron la creación de los partidos políticos antes señalados, radica en que ello nos permitirá visualizar si el sistema político de nuestro país se encuentra conformado por un régimen de partido único, en el cual, los espacios democráticos se encuentran limitados para las demás organizaciones políticas, o bien, si existe en su caso un régimen de pluralismo político que permita a otro partido político el acceso al poder. Así, iniciaremos el devenir del desarrollo histórico del Partido Nacional de la siguiente manera:

## A. ANTECEDENTES DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Para el estudio y análisis de los antecedentes del Partido Revolucionario Institucional, abordaremos a su antecesor: El Partido Nacional Revolucionario; para ello, hemos considerado de gran interés--- hacer una semblanza sobre el papel que desempeñó la figura del caudillismo al triunfo de la Revolución Mexicana y hasta su desaparición--- del escenario político, con el advenimiento de la institucionaliza--- ción de la vida política del país.

## 1.- EL CAUDILLISMO.

Antes de abordar el tema es necesario precisar el concepto de--- caudillo. Para ello recurriremos a la tipología propuesta por el profesor González Navarro, que señala como características inherentes a los caudillos.

"...Una mentalidad urbana, una obra de alcance nacional, el cambio social, un programa, y el tránsito de la dominación carismática a la legal...Conforme a este criterio, Madero, Carranza y Obregón pueden considerarse caudillos." <sup>12</sup>

De acuerdo con lo anterior, el caudillismo, que surge durante el movimiento revolucionario de 1910, en contraposición al poder centra-

<sup>12</sup> González Navarro, Moisés. La Confederación Nacional Campesina. Un Grupo de presión en la Reforma Agraria Mexicana, Editorial Costa Amic, México, 1968, p.86.

lizado y carente de instituciones que caracterizó al régimen de Porfirio Díaz, constituyó un sistema de dominación personalista, en el cual, la hegemonía del poder giró en torno al carisma de una persona: el caudillo, contando para ello con el apoyo irrestricto de la élite militar.

Al triunfo de la revolución de 1914, el constitucionalismo como alianza de todos los caudillos revolucionarios que enfrentaron primero a la dictadura de Porfirio Díaz y después, al gobierno usurpador de Victoriano Huerta, una vez conseguidos tales objetivos, se fragmentó, dando lugar al regionalismo político. La falta de un organismo dirigente que limitara las ambiciones de poder entre las diversas fuerzas revolucionarias, ocasionaron que éstas rompieran con la corriente constitucionalista, cuyo jefe era Venustiano Carranza.

Esta situación dió lugar a que la lucha continuara, pero ahora entre los propios caudillos.

No obstante que todos ellos se decían revolucionarios, -- unos exigían la atención inmediata a problemas locales, en cambio otros vislumbraban como cuestión primordial el fortalecimiento del Estado.<sup>13</sup>

Al acrecentarse las diferencias entre los principales ac-

<sup>13</sup> Cosío Villegas, Daniel. El Sistema Político Mexicano. Editorial Joaquín Mortiz, S.A. de C.V. Primera edición. México, 1972: págs. 36-37.

tores del movimiento revolucionario, la lucha se inclinaría a -- favor de Venustiano Carranza. En efecto, el apoyo legal que significaba el Plan de Guadalupe, así como ser reconocido como Jefe del Ejército Constitucionalista le permitieron a Carranza, ser -- investido como Presidente de México.<sup>14</sup>

Esta circunstancia propició que Venustiano Carranza fiel-- a su ambición caudillista, desplegara todos los medios represivos a su alcance para eliminar a aquellos grupos revolucionarios que como el Zapatismo y el Villismo, continuaban obstaculizando el -- ejercicio de su autoridad central. Finalmente Zapata fue asesinado a traición el 10 de abril de 1920, y Villa presionado por las circunstancias depuso las armas el 28 de julio de 1920.

Resulta importante mencionar que durante el período posre-- volucionario y hasta 1929 los partidos políticos no fueron orga-- nismos sólidos, con proyectos políticos claramente definidos.<sup>15</sup>

La función de los partidos políticos estuvo principalmente supedi-- tada a brindar bases sociales de apoyo en el impulso y protec-- ción de los caudillos militares.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Benitez, Fernando. Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana, - Tomo II, El caudillismo, México 1984, Editorial Fondo de Cultu-- ra Económica-CRELA, Primera Edición (Biblioteca Joven núm. 7)-- pp. 80-83.

<sup>15</sup> Cfr. Osorio Marban, Miguel. El Partido de la Revolución Mexicana, México, 1970, Primera edición, pág. 15.

<sup>16</sup> Fuentes Díaz, Vicente, Los Partidos Políticos en México, Pri-- mera edición, México, 1969. Biblioteca de el Colegio de Méxi-- co. pág. 226.

Consideramos que la razón de ello se debió a que el predominio carismático de los caudillos obstaculizó la existencia de verdaderas instituciones partidistas y, por ende, la voluntad popular fue relegada de las grandes decisiones políticas del país.

Al plantearse la sucesión presidencial de 1920, Venustiano Carranza, previendo el peligro que representaba el poder acumulado por sus propios generales, intentó instaurar un gobierno civil. Sin embargo, los militares constitucionalistas a través de la rebelión de Agua Prieta del 23 de abril de 1920, desconocieron a Carranza como presidente de México, lo que dio lugar a que Obregón ocupara la primera magistratura del país el 10. de diciembre de 1920.

Creemos que aún cuando la intención de Carranza en favorecer la instauración de un gobierno civil, era loable y, quizás, de haberse logrado hubiese permitido el fortalecimiento del Estado y de la vida democrática del país, dicho propósito no era posible ya que enfrentaba la oposición de quienes tenían el control real del país: los militares.

Con el ascenso al poder del general Obregón inició la etapa del poder personal en la imagen carismática del caudillo. En efecto, la personalidad y prestigio del general Obregón le forjaron una supremacía indiscutible a nivel nacional, respecto a los demás jefes revolucionarios.

Consideramos que, independientemente del carisma personal y de sus dotes militares, Obregón se sostuvo como caudillo único gracias al intercambio de intereses y prebendas que logró mantener con los demás jefes revolucionarios; la lealtad de éstos al caudillo no fue gratuita; se llevó a cabo a cambio de la repartición de puestos públicos y de concesiones económicas.

Como podemos observar, con el caudillismo nuevamente tenemos un centralismo personalista en el cual las instituciones fueron letra muerta. El antiguo sistema de Porfirio Díaz resurgió pero ahora en poder de una nueva élite: los militares. En concordancia con lo anterior, Hans Werner Tobler nos dice: "... después del triunfo militar de la revolución, se creó una nueva etapa de jefes revolucionarios..."<sup>17</sup>

De esta manera el ejército pasó a ser la nueva élite política del país. Dado que el caudillo Obregón personificó el único elemento de cohesión de las fuerzas políticas y militares del país, ésta situación le permitió el septiembre de 1924, designar e imponer al general Plutarco Elías Calles en la primera magistratura del país. Para llevar a cabo tal decisión, fue necesario un enorme y drástico esfuerzo militar que consistió en aniquilar la rebelión del general Adolfo de la Huerta.

<sup>17</sup> Werner Tobler Hans. Las paradojas del ejército revolucionario: su papel en la reforma agraria mexicana, 1920, Revista de Historia mexicana. Vol. XXI, No. 1, Editorial El Colegio de México, México-1971, p.73.

Durante su mandato, Calles, a diferencia de sus predecesores que lucharon contra militares insurrectos, enfrentó además a un enemigo de gran fuerza y poder: la iglesia católica. No obstante la rebelión cristera que inició en el otoño de 1928, culminó con la intermediación del Vaticano que fue partidario de la transacción.<sup>18</sup>

Es importante mencionar que en la lucha religiosa el papel -- del ejército fue determinante. Esta situación dio a Obregón una posición incuestionable para ambicionar nuevamente la Presidencia de -- la República.

Es así como, después de airados debates entre los grupos reeleccionistas y antirreeleccionistas, el Poder Legislativo aprobó reformas a los artículos 82 y 83 constitucionales, restableciendo el -- principio de la reelección.

El motivo por el cual el caudillo Obregón determinó su reelección a la primera magistratura del país, consistió en nuestra opinión, en que aún cuando existía una Constitución Política, los caudillos militares antepusieron sus intereses personales a los mandatos de la misma. Corroboran lo anterior, la misma reelección de Obregón y los diversos levantamientos armados que por ambiciones de poder se sucedieron al margen de las instituciones.

<sup>18</sup> Lajous, Alejandra. "1929: Panorama Político" en Revista de la Universidad de México, Edición especial, 50 años de autonomía. Vol. XXXIII, No. 9-10, UNAM, mayo-junio, 1979. pp. 3-12.

Sin embargo, el movimiento revolucionario generador de caudillos, demostró fehacientemente su capacidad no únicamente de crearlos, sino también de destruirlos. Efectivamente, la vulnerabilidad -- del sistema personalista quedó al descubierto con la muerte de Alvaro Obregón, el 17 de julio de 1928.<sup>19</sup>

## 2. CALLES Y LA INSTITUCIONALIZACION.

La desaparición de Obregón provocó una crisis política en el país, en razón de que fue el único elemento de cohesión de una sociedad caracterizada por la ausencia de instituciones políticas. Nuevamente la lucha fratricida se hizo latente, poniendo en peligro la -- estabilidad de la "élite" militar en el poder.

Ante esta situación, Calles puso de manifiesto su habilidad para conjurar mediante pactos y acuerdos, las ambiciones de poder de algunos jefes revolucionarios, convenciénolos de la necesidad de -- conformar en un partido político, a todas las fuerzas revolucionarias y, por medio de éste, implementar nuevos mecanismos de cohesión y control político que les permitiera seguir detentando el poder.<sup>20</sup>

Bajo estas circunstancias, el 10. de septiembre de 1928, el Presidente Plutarco Elías Calles, en su último informe de gobierno,

<sup>19</sup> León Samuel y Germán Pérez. De Fuerzas y Partidos Políticos, Primera edición. Editorial Plaza y Valdez, México. 1988 p. 19.

<sup>20</sup> Lajous, Alejandra. El PRI y sus antepasados, XVIII, Memoria y Olvido, Primera edición, Editorial Martín Carrillo, México, 1982, p.253.

señaló la superación de la etapa del sistema personalista, por el sistema basado en instituciones, mediante la construcción de partidos políticos nacionales.<sup>21</sup>

Como se puede apreciar, el mensaje de Calles resultó trascendental, ya que se propuso eliminar el sistema personalista, que en nuestra opinión, fue un mal necesario, debido a que por una parte -- logró conjuntar a todas las fuerzas revolucionarias en torno a una persona, permitiendo con ello, cierta estabilidad política y social del país, pero por otra, dió lugar al estancamiento de la democracia en perjuicio del pueblo de México.

Veremos ahora como, una vez que Calles logró el apoyo de la mayoría de los jefes revolucionarios más relevantes de ese entonces, se llevaron a cabo los preparativos para la constitución del Partido Nacional Revolucionario.

### 3.- SURGIMIENTO DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

El surgimiento del Partido Nacional Revolucionario fue hasta última hora conocido exclusivamente por la casta política. La primera noticia relativa al nacimiento del nuevo partido político, se encuentra en la prensa nacional del día 25 de noviembre de 1928, es decir, cuando sólo faltaban escasos días para el inicio de los trabajos que llevarían a constituir el partido.

<sup>21</sup> N.VI Legislatura de la Cámara de Diputados. Los Presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1921 a 1966, primera edición. Imprenta de la Cámara de Diputados. México, 1966, Tomo III, págs. 805-812.

El primero de diciembre de 1928, el Comité Organizador dio a conocer a la opinión pública, un manifiesto en el que se señaló el inicio de labores tendiente a la creación del Partido Nacional Revolucionario. En el manifiesto, el Comité Organizador presentó sus propósitos en dos puntos: En el primero se hizo una invitación a todos los partidos, organizaciones y agrupaciones políticas del país, de credo y tendencia revolucionaria a agruparse y constituir el Partido Nacional Revolucionario; el segundo, convocó a una convención de representantes, en la cual, se analizó lo siguiente:

- 1.- Los Estatutos
- 2.- Principios de Acción
- 3.- Designación del Candidato a la presidencia de la República.
- 4.- Nombramiento de las personas que integrarían el Comité Director del Partido Nacional Revolucionario.<sup>22</sup>

El manifiesto del Comité Organizador fue firmado por el general Plutarco Elías Calles, Aarón Sáenz, Luis L. León, Manuel Pérez Treviño, Basilio Vadillo, Bartolomé García, Manlio Fabio Altamirano y David Orozco.<sup>23</sup>

Como podemos observar, el documento careció de plataforma y principios ideológicos. Sin embargo, a pesar de la pobreza de su contenido, el manifiesto tuvo un triunfo sorprendente, ya que logró sentar las bases del partido político más estable y fuerte que nuestro sistema po

<sup>22</sup> Excelsior, 10. de diciembre de 1928.

<sup>23</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Las Opciones Políticas en México, Primera edición, Editorial Epoca, S.A. México, 1980. p.84.

lítico mexicano haya registrado.

Es importante recalcar que, si bien es cierto el éxito que tuvo el documento, también lo es que la causa del triunfo obedeció indudablemente al prestigio y a la fuerza política de las personas que suscribieron el documento en cuestión. Por tal motivo, podemos decir--- que, desde sus orígenes, el Partido Nacional Revolucionario se conformó como un partido de cuadros y no como un partido de masas, ya--- que a éstas se les mantuvo al margen de las decisiones que se tomaron en la constitución de dicho partido.

#### 4.- CONVOCATORIA DEL COMITE ORGANIZADOR DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

El 5 de enero de 1929, el Comité Organizador llevó a cabo la -- expedición de la convocatoria para la Asamblea Constitutiva del partido, a realizarse en la Ciudad de Querétaro del día primero al 5 de marzo de 1929.<sup>24</sup>

Consideramos de importancia analizar la convocatoria, ya que -- en ella se contemplan las características del partido, algunas de las cuales se han conservado hasta el presente.

El documento en cuestión contiene textos por demás interesan--- tes:

<sup>24</sup> Historia de la Convención Nacional Revolucionaria. Constitución--- del PNR, México, 1929, p.p.35-48.

La revolución es suma fiel al espíritu del pueblo que la inició, restablece en su pureza los procedimientos democráticos de elección y de selección dentro de sí misma, constituyéndose en partido nacional.

Como se advierte, el Partido Nacional Revolucionario buscó desde su gestación una "identificación moral" con la Revolución Mexicana. En este lapso de creación del partido, la guerra cristera aún se mantenía latente, por ello el grupo en el poder no vaciló en encontrar en la revolución mexicana una fuente de identificación y legitimación política que le permitiese hacer frente al fanatismo religioso.

Por otra parte, la convocatoria concibió al Partido Nacional Revolucionario como grupo hegemónico, en el cual, el respeto a la autonomía regional de los caciques revolucionarios fue una cuestión imprescindible. Lo anterior se corrobora con el pronunciamiento político que dice:

El partido Nacional Revolucionario debe unificar en un solo y vasto organismo nacional, a todos los luchadores de la Revolución, por encima de las tendencias y los intereses particularistas de los grupos que habrán de ser plenamente garantizados.

Como vemos, el grupo en el poder se propuso lograr a través del nuevo partido la centralización del poder. Sin duda, el respeto a la

autonomía regional de los líderes y caciques revolucionario fue un factor decisivo que influyó para atraer hacia el partido en formación, a los grupos y grupúsculos que existían dispersos en todo el país.

De esta manera, el Partido Nacional Revolucionario nació como un partido predominante. No surgió como agrupación autónoma de las clases populares en su lucha por la conquista del poder, sino por el contrario, nació de el poder. Esta situación explica la fuerza aplastante que tuvo el partido desde sus inicios, pues como lo manifestó el licenciado Cabrera:

El Partido Nacional Revolucionario, corrompido y todo es, sin embargo, un grupo unificado por sus intereses, - bajo la jefatura del general Calles, rico con la riqueza del erario, fuerte con la fuerza del ejército - y disciplinado con la disciplina obligatoria pero efectiva de la amenaza del cese.<sup>25</sup>

No cabe duda de la razón que tenía don Luis Cabrera con estos aciertos, ya que la élite del partido se volvió indiferenciable de la élite gubernamental, y la burocracia partidista se confundió en las nóminas de la burocracia al servicio del Estado.

Una vez que hemos aludido al contenido de la convocatoria del Partido Nacional Revolucionario, pasaremos a abordar la Declaración

<sup>25</sup> Cabrera, Luis. Veinte años después, México, Ediciones Botas, 1937 p.171.

de Principios del PNR.

##### 5. DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

El 20 de enero de 1929, el Comité organizador del Partido Nacional Revolucionario dió a conocer la declaración de principios del P.N.R. <sup>26</sup>

En éste documento se propuso la defensa de la libertad del sufragio; mantener la soberanía nacional; elevar el nivel cultural del pueblo; apoyar y fomentar la actividad industrial, la distribución - de tierras y el aprovechamiento de los recursos naturales.

La declaración expone la pobreza ideológica del partido, al señalar que "su propósito fundamental es el de realizar en nuestro país un mejor medio social para alcanzar una civilización superior".

En nuestra opinión, para ser consecuentes con los postulados primero han de establecerse acciones prácticas que hagan posible el cumplimiento de los principios. De no ser así, lo que se diga en los postulados son meras intenciones o buenos deseos.

Para confirmar lo anterior, podemos decir que por ejemplo, en los principios del Partido Nacional Revolucionario no existió un -- pronunciamiento definido sobre la Reforma Agraria. En efecto, en ningún renglón de dicha declaración de principios se hizo alusión al -- fraccionamiento de los latifundios.

<sup>26</sup>Historia de la Convención Nacional Revolucionaria, op cit, p. 42.

## 6. PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Una vez que hemos hecho referencia a la Declaración de Principios del Partido Nacional Revolucionario, pasaremos a analizar el programa de acción de este partido.<sup>27</sup>

El programa de acción del Partido Nacional Revolucionario contenía puntos de interés para el país como los siguientes: Apoyó el impulso a la Industria Nacional; dió preferencia al capital nacional sobre el extranjero; propuso ayuda técnica y crediticia a los campesinos; favoreció la construcción de vías de comunicación, y por último definió su política financiera.

En este último punto, el programa de acción se propuso la búsqueda de la solvencia moral y económica del país mediante la observancia rigurosa de sus obligaciones. En efecto, el documento reflejó una profunda preocupación para destinar una parte de los recursos del erario público en el pago de sus deudas tanto internas como externas. Así en una parte el programa dice textualmente que:

Para afirmar la política agraria de la revolución la deuda agraria se regirá estrictamente por la ley respectiva. Cuando las condiciones económicas de la República lo permitan y con objeto de estabilizar las obligaciones del Estado, se fijará en los presupuestos una cantidad anual destinada al pa-

<sup>27</sup> Historia de la Convención Nacional Revolucionaria. Op. cit., p. 48.

go inmediato de las tierras, calculada sobre el monto medio de las indemnizaciones efectuadas por este concepto en los años de mayor actividad de la Comisión Nacional Agraria.

Como es de observarse, de la lectura al Programa de Acción -- se desprenden objetivos contradictorios: Por una parte, se buscó satisfacer las necesidades primordiales de los sectores marginados -- y, por otro lado, estableció como política financiera, el destinar -- la mayor parte de los recursos al pago de la deuda del país. Luego entonces no existía congruencia en los postulados del Partido Nacional Revolucionario con los principios emanados de la revolución mexicana. Simple demagogia maquillada de un camuflaje "revolucionario", a eso se reduce el programa de acción.

#### 7.- ESTATUTOS DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Después de haber expuesto el Programa de Acción del Partido-- Nacional Revolucionario abordaremos los estatutos de este partido.

El 26 de enero de 1929 fueron dados a conocer los estatutos-- del nuevo organismo político. En este documento se explican los mecanismos que dieron lugar al surgimiento de la burocracia del partido. <sup>28</sup> De conformidad a los estatutos, los órganos para el funcionamiento del Partido Nacional Revolucionario fueron los siguientes:

- 1.- El Comité Municipal integrado por cinco miembros, elegi-- dos por los afiliados del P.N.R. en el Municipio corres--

<sup>28</sup> Historia de la Convención Nacional Revolucionaria. Op.cit., p.73.

pondiente, con residencia en el mismo y cuya duración en su cargo fue de un año.

2.- El Comité de Distrito que se constituyó únicamente en períodos de elecciones para diputados federales y senadores. Este comité se integró por los delegados de los comités municipales en ese distrito, elegidos en las convenciones distritales.

3.- El Comité de Estado. Se componía por quince miembros elegidos en las convenciones estatales, por los delegados de los comités municipales para funcionar por medio de un comité ejecutivo en la capital de la entidad federativa. Su período fue de dos años y su labor consistió en servir como órgano conciliador en las controversias que surgieron entre los comités municipales o entre los comités distritales.

4.- El Comité Directivo Nacional estuvo integrado por un presidente, un secretario general, un secretario de actas, un secretario de prensa, un tesorero, un secretario de asuntos del Distrito Federal y un secretario del exterior. Este comité tuvo como principales funciones las de controlar y dirigir los trabajos políticos del Partido Nacional Revolucionario en todo el país. Los integrantes de este comité duraban en su encargo seis años.

Ahora bien, de la lectura a los órganos de funcionamiento del Partido Nacional Revolucionario, desprendemos que los enlaces de comités, fueron esencialmente verticales, es decir, evitaban la comunicación entre los comités de la misma jerarquía pero de diferente re-

gión y, con ello, impedían la creación de cúspides en el interior del partido. La organización del Partido Nacional Revolucionario nació-- siendo autoritaria, en la medida de que el poder se delegó entre los diversos tipos de comités, partiendo del Comité Ejecutivo Nacional,-- hasta llegar a los comités municipales.

Es de observarse que, como consecuencia de esta estructura vertical, los caciques políticos fungieron como mediadores entre la autoridad del gobierno y la voluntad del pueblo, impidiendo con ello posibilidad de una democracia real.

Podemos decir que a pesar de que la estructura del Partido Nacional Revolucionario fue autoritaria, mostró una evolución al pasar de una centralización personalista, a una centralización burocrática institucional.

#### B. CONSTITUCION DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Una vez analizados los estatutos del Partido Nacional Revolucionario, abordaremos la constitución del Partido Nacional Revolucionario.

En cumplimiento a la convocatoria del 5 de enero, en los primeros días de marzo tuvo lugar en la Ciudad de Querétaro la Convención para la constitución del Partido Nacional Revolucionario. El día 4 de marzo, durante los trabajos partidistas, la Asamblea Constitutiva declaró formal y legalmente constituido el Partido Nacional Revolucionario. Asimismo, en la misma sesión eligió como su candidato a la --

presidencia de la República al Ingeniero Pascual Ortíz Rubio.<sup>29</sup>

Entre las organizaciones políticas más sobresalientes que se -- adhirieron al nuevo partido figuraron , entre otros: el Partido So-- cialista del Sureste, el Partido Radical Tabasqueño, el Partido So-- cialista Fronterizo y el Partido Socialista de Campeche.<sup>30</sup>

Como podemos apreciar, el Partido Nacional Revolucionario se -- fundó en base a una coalición de partidos y agrupaciones políticas. Le interesó más a la élite militar, cohesionar a la "familia revolu-- cionaria" ya que amenazaba desmembrarse tras la muerte del caudillo Obregón, que buscar el respaldo consciente y activo de las masas pop-- ulares.

En nuestra opinión, tal situación se explica en el hecho de que dada la inestabilidad política y social del país, fue necesario cen-- tralizar el poder político, aun a costa de postergar los anhelos de-- mocráticos de la sociedad.

Podemos afirmar que el Partido Nacional Revolucionario, destina-- do a sobrevivir mucho más tiempo del que se imaginaron quienes lo hi-- cieron posible, correspondió a la necesidad de confiar el desenlace - de la lucha por el poder, no ya a las armas, sino al medio civilizado

<sup>29</sup> Cfr. Ortiz Rubio, Pascual. Memorias, Morelia, Mich. Universidad Mi-- choacana de San Nicolás de Hidalgo, 1981. Colección Biblioteca de - Nicolaitas Notables, No.7, pp.136-143.

<sup>30</sup> Mancilla Guzmán, Sergio, Op. cit., pp.85 y 86.

En nuestra opinión, fue justificable la circunstancia de que el Partido Nacional Revolucionario haya nacido del poder, por dos razones: en primer lugar, porque a lo largo de nuestra historia, no se había dado la experiencia de un partido político, que lograra desterrar la violencia, para dar lugar al cambio pacífico del poder, en segundo lugar, la formación del Partido Nacional Revolucionario, tuvo el significado de un pacto tácito entre las fuerzas revolucionarias del país, para encauzar, con menos convulsiones, la vida política y social que se requería en esos momentos.

Sin embargo, la crítica que podemos hacerle al Partido Nacional Revolucionario, es que durante su formación, no se tomó en cuenta la consulta de las masas en la discusión de su programa y objetivos,--- así como carecer en su estructura, de una democracia real de abajo-hacia arriba, lo que quizás hubiera posibilitado la concientización y participación política del pueblo en la toma de decisiones, y con ello el Partido Nacional Revolucionario se hubiese configurado como un auténtico partido político.

#### B. ANTECEDENTES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Después de haber hecho el análisis sobre los antecedentes del -- Partido Nacional Revolucionario, abordaremos los antecedentes del Partido Acción Nacional.

Para llevar a cabo el estudio referente a los antecedentes del -

Partido Acción Nacional, hemos considerado importante hacer un bosquejo acerca de las organizaciones católicas que aparecieron durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles, ya que es a través de dichas organizaciones, donde tuvo lugar el surgimiento del Partido--- Acción Nacional.

#### 1.-ORGANIZACIONES CATOLICAS Y SU LUCHA CON EL ESTADO.

Podemos decir que la confrontación entre la iglesia y el Estado se hizo evidente en 1925, cuando el presidente de la República. Plutarco Elías Calles, determinó llevar a cabo la aplicación de las disposiciones constitucionales en materia religiosa y de educación, concretamente los artículos 3o, 5o. 24, 27 y 130 constitucionales. Ante esta situación, surgió una agrupación religiosa que se denominó la Liga Defensora de la Libertad Religiosa. Esta agrupación manifestó una oposición beligerante con el Estado, dando lugar al estallamiento de la rebelión cristera.

Durante la lucha religiosa, tuvo lugar una división dentro de la Liga, en cuanto a los métodos a seguir: unos buscaban una salida pacífica al conflicto, mientras otros se inclinaban por radicalizar la lucha hasta lograr la total derogación de las disposiciones constitucionales.

Finalmente, la lucha cristera concluyó en el año de 1929, mediante un acuerdo con el gobierno del presidente Emilio Portes Gil.<sup>31</sup>

<sup>31</sup> Fuentes Dfaz, Vicente. op. cit., pp. 294 y sigs.

Tal acuerdo no derogó las leyes constitucionales; únicamente el gobierno se comprometió a permitir la reanudación de los cultos y la tolerancia religiosa.

Consideramos que la acción de la iglesia católica de desencadenar la lucha religiosa, no tuvo razón de ser, porque aun cuando la aplicación de los preceptos constitucionales fuera intolerante y arbitraria, en nuestra opinión, resultó más injustificable el hecho de -- que esta institución--que en sus dogmas comprende el respeto a la vida, se haya servido de su autoridad moral para inducir a los católicos a arriesgar su vida enfrentando al gobierno.

Al término de la lucha religiosa, un sector de católicos de la-- Liga, inconformes con el acuerdo logrado entre la iglesia y el Estado crearon en 1934, una sociedad secreta denominada "la Base." Respecto a esta nueva organización católica, Jaime González y Alicia Ramírez, nos dicen que: " La Base deseaba continuar la resistencia y la lucha hasta la total derogación de las leyes anticlericales."<sup>32</sup>

En efecto, la postura de esta organización fue mantener la lucha contra el gobierno.

Sin embargo, aun cuando la "Base" llegó a contar con una estructura militar , conformada por miles de afiliados, no llegó a desplegar la actividad belicosa que sus militantes esperaban. Esta situación de-

<sup>32</sup> González Graf, Jaime y Ramírez Lugo, Alicia. El Partido Acción Nacional. México. Realidad Política de sus Partidos, Segunda edición-- 1977, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A.C. México, 1977, p.161.

terminó la pérdida de influencia de esta organización y, por consiguiente, su desaparición dando lugar, en 1937, al surgimiento de una nueva organización: La Unión Nacional Sinarquista.

La estructura de la Unión Nacional Sinarquista fue también de tipo militar; sus fundamentos ideológicos se centraron en que en nuestro país existía una anarquía absoluta, producto de la reforma implantada por la doctrina liberal y por el desorden político y social de los gobiernos surgidos de la revolución. De ahí que su objetivo central fue establecer la autoridad para llevar adelante el "nuevo orden cristiano." Evidentemente que este nuevo orden chocaba con la Constitución Política de 1917.

En nuestra opinión, esta corriente no tomó en cuenta que, desde su independencia nuestro país padeció continuas luchas intestinas que dificultaron el fortalecimiento del Estado.

No obstante que el Sinarquismo contempló entre sus metas, la conquista del poder, no se consideró como un partido político, ya que dicha conquista debía lograrse por la vía armada. Tal situación no llegó a efectuarse debido a que en 1944, una fuerte escisión en el seno de esta organización propició su desaparición.

## 2.- SURGIMIENTO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Una vez que hemos hecho referencia a las organizaciones católicas que surgieron en contraposición con la aplicación de los preceptos constitucionales en materia religiosa y educativa, pasaremos a-

analizar el surgimiento del Partido Acción Nacional.

Aun cuando las diversas organizaciones católicas presentaron semejanzas en las causas que las llevaron a organizarse, como fueron:-- la pérdida de derechos de la iglesia en un principio, posteriormente la lucha por la libertad religiosa y de enseñanza, y finalmente la-- implantación de los principios socialistas, ninguna de ellas logró-- mantenerse como grupo de oposición permanente. Esta situación dio -- lugar a que, quienes habían pertenecido a ellas, se decidieran a or-- ganizarse legalmente como partido político. Es así como un grupo de-- personas entre los que figuraron Manuel Gómez Morán, Ezequiel A. Chá-- vez, Manuel Bonilla, Roberto Cosío Cosío, y Efraín González Luna,--- constituyeron el 16 de septiembre de 1939, el Partido Acción Nacional

Es importante subrayar que, a pesar de que el Partido Acción Na-- cional rechazó cualquier vínculo con la iglesia católica, sin embar-- go, retomó la continuación de la lucha de esta institución frente al Estado, con los mismos planteamientos: libertad religiosa, libertad-- de enseñanza, derecho de la familia, y derecho a la propiedad priva-- da, entre otros.

El Partido Acción Nacional surgió al final del período del régi-- men del presidente Lázaro Cárdenas, el que se caracterizó por dar un gran impulso a los postulados de la Revolución Mexicana, en las mate-- rias agraria y educativa, y, además planteó la perspectiva, de que-- en un próximo período de gobierno las tendencias socialistas, que ya-- manifestaban miembros de su gobierno, se afirmaran considerablemente.

<sup>34</sup> Mancilla Guzmán, Sergio, Op, cit., p.121.

Ante estos sucesos, la tendencia política del Partido Acción Nacional, se perfiló a evitar que el sucesor de Cárdenas llevara a cabo una radicalización que condujera al país al socialismo.

En este sentido, el régimen de Lázaro Cárdenas fue considerado-- por los panistas, como una dictadura demagógica militar que empezó a ejercer un monopolio totalitario. Al respecto, Calderón Vega, nos dice que:

Si la revolución de 1910 había sido un informalado pero real sentimiento y anhelo de transformación social y política que, poco a poco había ido encontrando alguna--- parcial formulación, ya aquellas alturas del 39, lo del 10-se había perdido o corrompido...Las tesis marxistas- que anunciaban no eran para aquellas gentes un programa, como después han podido serlo, sino una patente de corzo.<sup>35</sup>

Como se puede apreciar, para el Partido Acción Nacional, el gobierno de Lázaro Cárdenas fue así, el continuador de todos los gobiernos que, autonombrándose revolucionario, cambiaron los verdaderos ideales de la revolución.

En nuestra opinión, fue inconsistente la postura del Partido Acción Nacional, ya que, si bien es cierto que la política establecida por los gobiernos revolucionarios estuvo empañada por tintes de dema-

<sup>35</sup> Calderón Vega, Luis, Memorias del PAN. Editorial Premia Editora,-- México, 1978, p. 87.

gogia y de corrupción, también lo es que durante el gobierno de Cárdenas se llevó a cabo una profunda reforma agraria que benefició a la clase más desprotegida de nuestro país: los campesinos.

### 3.- LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PAN.

Una vez abordado el surgimiento del Partido Acción Nacional, analizaremos los principios de doctrina de este partido.

Respecto a los principios de doctrina del Partido Acción Nacional se destacamos siguientes puntos: respeto a la dignidad de la persona humana; rechazo absoluto a las teorías que enfocan los problemas sociales en la lucha de clases; respeto a la libertad religiosa y de enseñanza y respeto a la propiedad privada.

En nuestra opinión, no estamos de acuerdo con algunos puntos esgrimidos por el Partido Acción Nacional por lo siguiente: en el punto en el cual hace referencia a las teorías que basan su doctrina en el antagonismo de clases, podemos decir que los gobiernos surgidos de la revolución jamás se pronunciaron por instaurar un gobierno socialista; en el punto en el cual condenó la ignorancia y la miseria del pueblo, creemos que esta situación, aunque lamentable, no fue responsabilidad exclusiva de los gobiernos surgidos de la revolución, sino que, en gran parte, fue un lastre que desde la dictadura de Porfirio Díaz ya se venía arrastrando; por último, en el punto en el cual señala la intromisión del Estado en cuestiones económicas, consideramos que, tomando en cuenta el régimen de concesiones que el gobierno de Díaz llevó a cabo en favor de las compañías extranjeras, resultó indispensable restituir-

al Estado el control de aquellos ramos de la economía vitales para su elemental desarrollo.

#### 4. PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Una vez que hemos hecho referencia a los principios de doctrina del Partido Acción Nacional, analizaremos el Programa de Acción de este partido.

Consideramos que lo que el Partido Acción Nacional llama Programa Mínimo de Acción Política, no es más que una serie de generalidades y fórmulas abstractas.

En efecto, nada dicen por ejemplo, estas cuestiones relativas a la materia del trabajo.

La sociedad entera y muy especialmente los órganos del Estado, están obligados a sancionar y a garantizar, -- respectivamente la obligación y el derecho al trabajo.

Como se observa, en estos términos vagos se contemplaron cuestiones tan importantes como es la legislación laboral, sin señalar el -- como se debería garantizar "la obligación y el derecho de trabajar" ni que órganos del Estado deberían otorgar esa garantía.

#### 5. ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Una vez expuesto el Programa de Acción del Partido Acción Nacional, pasaremos a abordar los estatutos de este instituto político.

De conformidad a los estatutos, los órganos para el funcionamiento del Partido Acción Nacional fueron los siguientes:

- 1.- La Asamblea General, que fungió como autoridad suprema.
- 2.- El Consejo Nacional, cuyos miembros fueron designados por la Asamblea Nacional.
- 3.- El Comité Ejecutivo Nacional, que tuvo entre sus funciones-- la conducción política y orgánica del partido y,
- 4.- Los Organismos Regionales, Distritales y Locales, que tuvieron una autonomía propia.

Como podemos observar, la estructura orgánica del Partido Acción Nacional contempla una organización regional horizontal y una vertical, mediante la integración de grupos en razón de oficio, profesional u otras actividades similares.

#### C. ANTECEDENTES DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Después de haber hecho el análisis de los antecedentes del Partido Acción Nacional, abordaremos el análisis de los antecedentes del Partido Popular Socialista, para lo cual, nos remitiremos a su antecesor: el Partido Popular.

##### 1. EL PARTIDO POPULAR.

En el surgimiento del Partido Popular, es importante resaltar el pensamiento y la actividad de Vicente Lombardo Toledano, que ya en -- 1946, en un mitin organizado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (S. N. T. E.) vislumbró la creación de este organismo po

litico, al señalar que:

Ha llegado la hora de hacer el partido de los trabajadores mexicanos, un partido popular de grandes masas, integrado por obreros, campesinos, maestros intelectuales, con todos los que quieran trabajar por el bien del país y por el progreso del pueblo. Ha llegado el momento de unificar fuerzas, de abandonar los instrumentos que sirvieron en el pasado y de crear nuevos. Vendrá un período de paz, no se sabe por cuántos años; ¡aprovechémoslo mexicanos!<sup>36</sup>

Al visualizar la creación de un nuevo partido político, Lombardo Toledano no hizo énfasis alguno en el fortalecimiento de alguna clase social específica; únicamente buscó que la conformación de éste fuera lo más amplia posible en su composición social.

En enero de 1947, Lombardo Toledano, junto con los más reconocidos marxistas mexicanos, como Enrique Ramírez y Ramírez, Rodolfo Dorantes, Rafael Carrillo, José Revueltas etc. llevaron a cabo una "Mesa Redonda" en la cual, después de abordar diversas cuestiones de índole nacional e internacional, se acordó en la creación de un partido político popular e independiente.

## 2. SURGIMIENTO DEL PARTIDO POPULAR

Una vez que hemos hecho referencia al antecedente cercano del Partido Popular, trataremos el surgimiento de este partido

<sup>36</sup> Mancilla Guzmán Sergio. Op, cit., p.153.

A la tarea de conformar el Partido Popular, se abocaron dirigentes obreros, campesinos e intelectuales, con larga trayectoria militante, como Vicente Toledano, Francisco Figueroa Mendoza, Roberto -- Chávez, Jacinto López, Enrique Ramírez y José Revueltas, entre otros.

Podemos decir que el partido popular contó en sus inicios, con la experiencia que algunos de sus hombres tuvieron en las organizaciones de izquierda y en el movimiento sindical y agrario.

Es así como, después de un año de trabajos preparatorios, el 20 de junio de 1948 la Asamblea declaró legalmente constituido el Partido Popular.<sup>37</sup> En esta misma reunión, fueron aprobados los siguientes documento: La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de este nuevo organismo político.

El Partido Popular surgió como una fuerza política independiente del gobierno, que sin pretender mantener una política de oposición sistemática a ésta, buscó fortalecer el régimen democrático del país.

### 3. DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POPULAR

Después de haber aludido a la creación del Partido Popular, pasaremos a analizar la declaración de principios de este instituto político.

La Declaración de Principios del Partido Popular, contenía entre otros, los siguientes puntos:

<sup>37</sup> Mancilla Guzman, Sergio. Op. cit., p.155

- 1.- Estableció la convivencia pacífica entre las naciones
- 2.-Pugnó por el cumplimiento a los postulados de la Revolución Mexicana.
- 3.- Manifestó la lucha en contra del imperialismo en sus variadas formas.
- 4.- Expresó la necesidad de mantener un equilibrio de partidos-políticos.<sup>38</sup>

Del análisis a los Principios de Doctrina del Partido Popular, -desprendemos las siguientes consideraciones:

En el segundo punto, que hace alusión al "cumplimiento a los postulados de la Revolución Mexicana"creemos que el Partido Popular buscó ejercer una crítica contra el gobierno, pero únicamente por desviaciones y retrasos en el cumplimiento del programa revolucionario.

En el tercer punto, que se refiere a "la lucha en contra del imperialismo" pensamos que este partidoconsideró que el proceso revolucionario de nuestro país, se veía amenazado por el imperialismo norteamericano. En nuestra opinión, a este partido le asistía cierta razón por lo siguiente:

Al término de la segunda guerra mundial, los Estados Unidos de Norteamérica, emergieron como potencia militar y económica, lo que le permitió a dicho país,-amparándose en la"Doctrina Monroe" ampliar su zona de influencia principalmente en los países del continente americano. Es por ello que el Partido Popular, preocupado por esa situa---

<sup>38</sup> Marcilla Guzmán, Sergio. Op. cit., pp. 158 y 159.

ción, buscó alertar a nuestro país sobre el expansionismo norteamericano.

En el último punto de su Declaración de Principios, en el que señaló "la necesidad de mantener un equilibrio de partidos políticos", - el Partido Popular anheló, como una tercera vía, ampliar y fortalecer el espacio democrático del país.

#### 4.-PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO POPULAR

Una vez que hemos visto los principios de doctrina del Partido -- Popular, haremos referencia a su Programa de Acción.

El Programa de Acción del Partido Popular, estableció, entre otros, los siguientes puntos básicos:

- 1.- Se propuso luchar contra las formas de penetración imperia--- lista en la vida económica, cultural, social y política de --- nuestro país.
- 2.- Favoreció el control y reglamentación de las inversiones ex--- tranjeras.
- 3.- Fomentó una mayor participación del Estado en la economía,-- mediante una política de nacionalizaciones.
- 4.- Apoyó el impulso planificado a las fuerzas productivas del -- país, particularmente a la industria, la agricultura y la mi--- nería, orientado hacia el desarrollo independiente de nuestra economía.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> Fuentes Díaz, Vicente, Op. cit., pp.128 y 129.

Como se observa, el Partido Popular , mantuvo un Programa de Acción moderado, tendiente al desarrollo de una etapa avanzada de capitalismo de Estado.

A diferencia del punto tercero, que hacia referencia a una mayor participación del Estado en la economía, mediante "una política de nacionalizaciones", y en la cual el Partido Acción Nacional mantuvo una postura antagónica, en lo demás, el Programa de Acción del Partido Popular, coincidió en muchos aspectos, con las proposiciones de los demás organismos políticos.

#### 5.- ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR

Después de hacer referencia al Programa de Acción del Partido Popular, abordaremos sus Estatutos.

Los Estatutos del Partido Popular, señalaron como órganos de dirección, los siguientes:

- 1.- La Asamblea General, que se integró por los miembros de un organismo de base.
- 2.- La Asamblea Municipal, se constituyó por los delegados de las unidades de un municipio.
- 3.- La Asamblea Estatal, integrada por los delegados de las unidades de una entidad federativa.
- 4.- La Asamblea Nacional, órgano supremo de dirección del partido, se integró por los delegados de las unidades de todo el país.<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Mancilla Guzmán , Sergio. Op. cit., p.161.

En relación a la estructura del Partido Popular, se observa un marcado centralismo político, en el sentido de que fue en el secretario general del partido, en quien recaían las decisiones políticas--- más importantes de dicho partido, lo cual, en muchas ocasiones fue determinante para llevar a cabo la expulsión de militantes del partido--- por el único hecho de tener posturas contrarias al secretario general.

La crítica fundamental que podemos hacer a este partido, radica en la falta de democracia que dió lugar a la salida del partido, de militantes importantes, lo que en nuestra opinión, fue la causa de que este partido careciera de una influencia determinante como opción política en nuestra sociedad.

#### D. ANTECEDENTES DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Una vez expuestos los antecedentes del Partido Popular, abordaremos los antecedentes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

El grupo antecesor del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, lo encontramos en una agrupación denominada "Asociación Política y Social Revolucionaria Hombres de la Revolución", que surgió en 1948, y cuyo propósito fue el de expresar las inquietudes políticas de los militares que habían participado en la revolución y que no alcanzaron el reconocimiento que juzgaban que merecían dentro del partido oficial, o bien en el gobierno.<sup>41</sup> Esta asociación buscó canalizar institucionalmente a aquellos militares descontentos por su marginación política.

<sup>41</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p. 181.

## 1.- EL SURGIMIENTO DEL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Después de señalar el antecedente de este partido político veremos su nacimiento.

A la tarea de agrupar a viejos revolucionarios que tuvieron el mérito de intervenir en la contienda armada, se abocó el general Jacinto Treviño.

Al cabo de seis años de trabajos preparatorios, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana quedó formalmente constituido el 28 de febrero de 1954.<sup>42</sup>

Es importante destacar el apoyo que brindó el presidente Adolfo Ruiz Cortínez, en la constitución de este partido. En efecto, la amistad que de años atrás mantuvo Ruiz Cortínez con el General Treviño, fue determinante para el surgimiento del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

## 2. DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARM.

Una vez expuesto el surgimiento del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, trataremos su Declaración de Principios.

La Declaración de principios de este Instituto Político tiene puntos importantes como los siguientes:

- 1.- Declaró que su ideología se encontraba en los postulados de la Revolución Mexicana.
- 2.- Atacó la corrupción en el tratamiento de los problemas --

<sup>42</sup>Lajous, Alejandra, Los Partidos Políticos en México, Primera edición, México 1985, Editorial Premia Editora de Libros, S.A. p. 57.

del campo.

3.- Manifestó su esfuerzo al logro del bienestar y prosperidad - del pueblo mexicano.

4.- Propuso el "justicialismo" como comprensión humana del patrón- con los trabajadores.<sup>43</sup>

Como se aprecia, la Declaración de Principios del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, no aportó alguna idea nueva, ni tampoco propugnó reformas estructurales de fondo.

### 3. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTI.

El Programa de Acción del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, contenía , entre otros, los siguientes puntos:

1.- Postuló la necesidad de fortalecer el municipio libre.

2.- Se inclinó por la desaparición de los monopolios, consorcios y coaliciones oficiales.

3.- Pugnó por la determinación precisa de los límites de intervención del gobierno, en las actividades económicas del país

4.- Se manifestó por fortalecer la educación pública.<sup>44</sup>

### 4. LOS ESTATUTOS DEL PARTI.

Después de abordar el "Programa Mínimo de Acción" del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, veremos sus Estatutos :

<sup>43</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., pp. 182-183.

<sup>44</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p.184.

Los Estatutos de este partido político, establecieron como órganos de dirección, los siguientes:

- 1.- La Asamblea General, que fungió como órgano supremo, y se integró , entre otros elementos, con el presidente de la República, gobernadores, senadores y diputados federales y locales, así como presidentes municipales , que, habiendo sido postulados por el partido oficial, también hubiesen sido postulados por este partido.
- 2.- El Consejo Nacional, se constituyó por el presidente y el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, los presidentes y secretarios generales de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.
- 3.- El Comité Ejecutivo Nacional, se integró por un presidente, un secretario general, un tesorero, un oficial mayor y los secretarios.
- 4.- La Gran Comisión, formada por un consejero en forma vitalicia, un coordinador y un secretario.
- 5.- Los Comités Ejecutivos de los Estados y del Distrito Federal.
- 6.- Los Comités Distritales y municipales del partido.<sup>45</sup>

Si tomamos en cuenta que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en sus inicios mantuvo una política de apoyo a los candidatos del partido oficial, creemos que con tal actitud, dicho partido no podía ser considerado como de oposición, ni mucho menos independiente, a no ser que la defensa a ultranza de los principios en que se fundamenta el régimen político y el partido oficial, pueda en un momento dar

<sup>45</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p. 184.

do ser una crítica al sistema político.

En nuestra opinión, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en sus inicios careció de preterisiones políticas, es decir, surgió como simple aparato de promoción para los veteranos de la revolución.

#### E.- ANTECEDENTES DEL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL.

Una vez que hemos hecho referencia a los antecedentes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, analizaremos los antecedentes del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, (PFCRN), para lo cual, nos remitiremos a su antecesor: El Partido Socialista de los Trabajadores.

#### 1.- EL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

En noviembre de 1971, un grupo de intelectuales, entre los que se encontraban : Octavio Paz, Heberto Castillo, Carlos Fuentes y Rafael Talamantes, entre otros, se propuso hacer una auscultación en distintas partes del país, con objeto de determinar la factibilidad de creación de un organismo, movimiento o partido político, que permitiera superar el esquema anquilosado de nuestro sistema político, conformado por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, y Popular Socialista.<sup>46</sup>

A raíz del movimiento estudiantil de 1968, las fuerzas políticas que emergieron de dicho movimiento, no encontraron en el sistema partidista canales de expresión a sus demandas de justicia social y de li

<sup>46</sup> Lajous, Alejandra. Op. cit., pp.98-99.

partidista política, razón por la cual convinieron en la creación del Comité Nacional de Auscultación y Organización, como una alternativa de cambio partidista.

## 2. SURGIMIENTO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

En los albores de 1973, un grupo importante del Comité Nacional de Auscultación y Organización, se separó de esta organización y formó su propio partido político.

Encabezados por Rafael Aguilar Talamantes, abandonaron el Comité Jorge Abaroa Corona, Graco Ramírez, Amparo Castro, Juan Ignacio del Valle y Teresa Beckman, entre otros.<sup>47</sup>

Este grupo de personas trató de reclutar a sus militantes en las capas proletarias del país, para lo cual, se abocaron a recorrer la República en una intensa labor de proselitismo.

Finalmente, el 10. de mayo de 1975, después de dos años de trabajos preparatorios, la Asamblea Constituyente declaró formalmente constituido el Partido Socialista de los Trabajadores.<sup>48</sup> En esta misma reunión se aprobó la Declaración de Principios, el Programa de Acción y -- los Estatutos de este Instituto político.

El Partido Socialista de los Trabajadores, surgió como una nueva opción para diversos sectores de la sociedad, que consideraron obsoletas las posturas políticas de los partidos en ese entonces existentes.

<sup>47</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p.162.

<sup>48</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p. 163

### 3. DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

La declaración de Principios de este organismo político, estableció entre otros, los siguientes puntos básicos:

- 1.- Consideró una necesidad histórica liberar al pueblo de la esclavitud capitalista.
- 2.- Postuló la preparación teórico-práctica de las masas para lograr el poder con una clase proletaria cohesionada ideológicamente.
- 3.- Se apoyó filosóficamente en el materialismo dialéctico.
- 4.- Propugnó la vía constitucional al socialismo.
- 5.- Se manifestó por la unidad de los pueblos latinoamericanos -- contra el imperialismo norteamericano.<sup>49</sup>

Como podemos apreciar, la Declaración de Principios del Partido - Socialista de los Trabajadores, centró su aspiración en lograr un cambio de estructuras políticas dentro de los marcos legales, establecidos en nuestra Constitución Política, basándose para ello, en la doctrina marxista.

### 4. EL PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

Una vez abordada la Declaración de Principios del Partido Socialista de los Trabajadores, veremos su Programa de Acción.

<sup>49</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p.165.

El Programa de Acción de este partido político, estableció --  
entre otros, los siguientes puntos:

- 1.- Postuló la alianza para la producción entre el Estado y los-  
trabajadores.
- 2.- Propugnó la lucha en contra de la corrupción.
- 3.- Estableció la nacionalización de la Banca.
- 4.- Se pronunció por la nacionalización de todos los recursos---  
energéticos del país.
- 5.- Propuso la monopolización del transporte urbano.
- 6.- Planteó la cancelación de las concesiones a particulares de -  
radio y televisión.<sup>50</sup>

Aun cuando algunas posturas del Programa de Acción de este par--  
tido político, coincidían con las de otros partidos, llama la atención  
el énfasis que puso en favorecer la intervención del Estado en la eco-  
nomía del país. Esta situación obedeció a que, según dicho partido, pa-  
ra llevar a cabo la transformación de nuestra sociedad por otra de ti-  
po socialista, era indispensable, en una primera etapa, el control es-  
tatal de la economía básica nacional.

#### 5.- LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR.

Después de hacer referencia al Programa de Acción del Partido So-  
cialista de los Trabajadores, analizaremos sus Estatutos.

<sup>50</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit., p.166.

En los Estatutos de este instituto político se establecieron como órganos de dirección, los siguientes:

- 1.- La Asamblea Nacional. Se integró con todos los presidentes de los Comités de Base, y a ella le correspondió señalar la línea política general.
- 2.- El Consejo Nacional de Dirigentes. Traza la política a seguir para un año inmediato futuro.
- 3.- El Comité Central. Es precisamente el organismo ejecutivo máximo, y es dirigido por un secretario general.<sup>51</sup>

Como se observa, la estructura de este partido fundó su organización en el centralismo político, es decir, la subordinación de los organismos inferiores a los superiores del partido, lo que motivó, la falta de democracia al interior del partido.

Creemos que, organizaciones políticas como los Partidos Popular Socialista y Socialista de los Trabajadores, conllevan una estructura con un marcado centralismo político que impide la renovación de los cuadros superiores, dando lugar a cúpulas de poder ajenas al sentir de las bases del partido.

#### F. ANTECEDENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Una vez que hemos hecho alusión a los antecedentes del Partido Socialista de los Trabajadores, abordaremos los antecedentes del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>51</sup> Mancilla Guzmán, Sergio. Op. cit. pp. 169-170.

## 1. EL FRENTE DEMOCRATICO NACIONAL.

Este partido político encuentra sus antecedentes en el Frente Democrático Nacional, organismo político que surgió durante el proceso electoral de 1988, y que aglutinó a los Partidos Auténtico de la Revolución Mexicana, Popular Socialista, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (antes Partido Socialista de los Trabajadores), y Mexicano Socialista, además de organizaciones políticas como la Corriente Democrática, y el Movimiento al Socialismo, en torno a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato presidencial.<sup>52</sup>

Al término de las elecciones federales, los partidos conformados en el Frente Democrático Nacional, a excepción del Partido Mexicano Socialista, lograron votaciones muy superiores a las obtenidas en elecciones anteriores. Esta situación permitió al líder del Frente Democrático Nacional, Cuauhtémoc Cárdenas, proponer a los dirigentes partidistas de esta organización, la creación de un nuevo partido político, o, en su caso, una Confederación de partidos, con objeto de mantener la fuerza organizativa en futuros comicios en el país.

Sin embargo, el llamado de Cárdenas no encontró una respuesta favorable por parte de los dirigentes partidistas, lo que propició la desintegración del Frente Democrático Nacional, como alianza político-electoral.

Podemos decir, que la desaparición del Frente Democrático Nacional, era factible, toda vez que los grupos que lo conformaron tuvieron

<sup>52</sup> Camacho Alfaro, Carlos, et al, Las elecciones de 1988 y la Crisis del Sistema Político. los candidatos contendientes, Primera edición, Editorial Diana, S.A., México, 1989. pp. 45 y 46.

orígenes, posiciones e ideologías no sólo distintas sino antagónicas.

No obstante lo anterior, es de reconocerse el papel que representó el Frente Democrático Nacional, en la escena política, permitiendo con ello una lucha más abierta por el poder, por parte de los partidos políticos que lo integraron.

Sin duda este es un avance de la democracia que bien podría conducir hacia la modernización de la vida política de nuestro país por la vía institucional.

## 2. SURGIMIENTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Una vez hecho referencia de los antecedentes del Partido de la Revolución Democrática, analizaremos el surgimiento de éste partido.

Tras la desaparición del Frente Democrático Nacional; miembros de la Corriente Democrática, entre los que figuraban: Cesar Buenrostro, Leonel Durán, Ifigenia Martínez, Janitzio Múgica, Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, se abocaron a la creación del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, el 5 de mayo de 1989, después de un amplio proceso de consulta, la Asamblea Constitutiva, declaró formalmente constituido el Partido de la Revolución Democrática.<sup>53</sup>

Es necesario observar que el surgimiento del Partido de la Revolución Democrática, trajo consigo la desintegración del Partido Mexi-

<sup>53</sup> Declaración de Principios y Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, Documentos Básicos, p.7.

cano Socialista y la correspondiente incorporación de sus militantes al naciente partido político.<sup>54</sup>

### 3.- LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PRD.

Después de tratar el surgimiento del Partido de la Revolución Democrática, aludiremos a su Declaración de Principios.

La Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática, destacó algunos puntos de interés, como los siguientes:

- 1.- Pugnó por construir una sociedad en la que la igualdad de oportunidades se fincara en la igualdad de posibilidades.
- 2.- Se pronunció por la vigencia y el respeto irrestricto al ejido y a la propiedad comunal.
- 3.- Asumió la defensa de los postulados revolucionarios de justicia social.
- 4.- Favoreció el control del sector económico por parte del Estado.
- 5.- Planteó la afiliación individual y voluntaria a los partidos políticos.
- 6.- Estableció la necesidad de garantizar el derecho a la información y el respeto irrestricto a la libertad de expresión - en todos los órdenes.<sup>54</sup>

<sup>54</sup> Proceso, 8 de mayo de 1988, p.16.

De conformidad a estos principios, podemos decir que el Partido de la Revolución Democrática mantiene una postura política de pseudo-izquierda; creemos que esto se debe a que algunas posturas del ex-Partido Mexicano Socialista, fueron asimiladas por dicho partido político.

#### 4.- LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Una vez que se ha hecho alusión a la Declaración de Principios - del Partido de la Revolución Democrática, veremos sus Estatutos.

Los Estatutos de este instituto político establecieron como órganos de dirección, entre otros, los siguientes:

- 1.- El Congreso Nacional. Es el órgano supremo del partido.
- 2.- El Comité Ejecutivo Nacional. Funge como órgano colegiado - permanente para la dirección del partido.
- 3.- El Comité Ejecutivo Estatal. Es el órgano colegiado para la - dirección del partido en el Estado.
- 4.- Los Comités de Base. <sup>55</sup>

La estructura de este partido, muestra una participación más democrática de la base hacia los órganos superiores. Sin embargo, no deja de llamar la atención las frecuentes divisiones al interior de este partido, por parte de militantes que reclaman una mayor participación y representatividad en los órganos de dirección de dicho partido político.

## CAPITULO III

## LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA LEGISLACION ELECTORAL.

En el desarrollo de este capítulo relacionado con la evolución de la Legislación Electoral, analizaremos someramente las diversas leyes electorales que han surgido en nuestro país referente a partidos políticos, comprendiendo nuestro estudio la Ley Federal de 1911 hasta el Código Federal de Procedimientos Electorales en vigor.

El motivo por el cual consideramos importante el conocimiento de la Legislación Electoral, radica en que ello nos permitirá visualizar los obstáculos legales existentes en nuestro sistema político, los cuales, han impedido a los partidos políticos de oposición, algunos con varias décadas en el escenario político, trascender como verdaderas opciones de acceso al poder en nuestro país.

Así, empezaremos nuestro análisis con la Ley Federal Electoral de 1911.

## A. LA LEY ELECTORAL DE 1911.

Aunque la legislación en materia electoral data de 1823, no fue sino hasta 1911, que Francisco I. Madero expidió la primera Ley Electoral que incluyó normas para regular la existencia y el funcionamiento de los partidos políticos.

Respecto a la creación de partidos políticos, esta ley estableció lo siguiente:

- 1.- Que hayan sido fundados por una Asamblea Constitutiva de cien ciudadanos por lo menos.
- 2.- Que la Asamblea haya elegido una Junta que dirija los trabajos del partido, y que tenga la representación política de éste, así como que en dicha Asamblea haya sido aprobado un programa político y de gobierno.
- 3.- Que la autenticidad de la Asamblea Constitutiva conste en acta autorizada y protocolizada ante notario público.
- 4.- Que la Junta Directiva nombrada publique por lo menos 16 números de propaganda durante los dos meses anteriores a la fecha de las elecciones y durante el plazo que transcurra entre éstas y las elecciones definitivas.
- 5.- Que por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de las elecciones, la Junta Directiva haya presentado su candidatura sin perjuicio de modificarla si lo considera conveniente.
- 6.- Que la misma Junta Directiva o las mismas sucursales que de ellas dependan, también con un mes de anticipación por lo menos, hayan nombrado a sus representantes en los diversos Colegios Municipales Sufragáneos y Distritos Electorales, con aquellas elecciones en que pretendan participar sin perjuicio de poder modificar los nombramientos.<sup>56</sup>

Como podemos observar, la Ley Federal Electoral de 1911, fue bastante flexible en cuanto a los requisitos para la creación de partidos

<sup>56</sup> Lajous, Alejandra. Los Partidos Políticos en México, op. cit., p.159

políticos.

Esta situación permitió a nuestra sociedad, manifestar sus inquietudes políticas ausentes durante el porfiriato, dando lugar a la proliferación excesiva de partidos políticos regionales y locales.

Tocante a organismos electorales, este ordenamiento aún no los instituía. El funcionamiento del proceso electoral descansó básicamente en las autoridades municipales, quienes tuvieron la facultad de dividir -- sus municipios respectivos, en secciones, así como designar al instalador de casillas y escrutadores, a propuesta de los partidos políticos.

#### B. MODIFICACIONES A LA LEY ELECTORAL.

Después de hacer referencia a la Ley Federal de 1911, veremos las modificaciones que tuvo en 1916.

El 20 de septiembre, Venustiano Carranza, presidente de la República, promulgó una nueva ley electoral misma que conservó la misma norma sobre partidos políticos, únicamente agregó que éstos no tuvieran una denominación o nombre religioso, ni tampoco formarse para apoyar exclusivamente a personas de una sola raza o creencia.<sup>57</sup>

Consideramos que esta modificación resultó adecuada. Tomando en cuenta que el movimiento revolucionario trastocó los intereses de la iglesia, esta medida permitió mantener al clero, alejado de los asuntos políticos del país.

<sup>57</sup> Lajoux, Alejandra, Los Partidos Políticos en México, Op. cit., p.160.

Tocante a organismos electorales esta ley tampoco los contempló, únicamente estableció la creación de un órgano denominado Junta Empadronadora que se integró con tres empadronadores en cada sección distrital. Esta Junta, aun cuando no tuvo carácter permanente, ya anunciaba el surgimiento de órganos colegiados a distintos niveles para la regulación de la elección y la formación del padrón electoral.

#### C. LLY PARA LA ELECCION DE PODRES FEDERALES DE 1918.

Una vez que hemos aludido a las modificaciones a la Ley Federal Electoral de 1911, abordaremos la Ley para la Elección de Poderes Federales de 1918.

El 2 de julio de 1918, el presidente de la República, Venustiano Carranza puso en vigor la Ley para la Elección de Poderes Federales. Esta ley retomó lo legislado con anterioridad sobre partidos políticos.

Respecto a organismos electorales, esta ley todavía no los contempló. Sin embargo, estableció la creación de una Junta Computadora que tuvo a su cargo el cómputo de los votos a nivel distrital, y se conformó con todos los presidentes de las casillas electorales. Esta Junta representó de manera embrionaria lo que más tarde fueron los comités distritales electorales.<sup>58</sup>

#### D. LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1946.

Tras un largo período, el 7 de enero de 1946, el presidente de la República Manuel Avila Camacho, promulgó una nueva ley electoral. Esta

<sup>58</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. La Constitución Hoy, Setenta Años de Evolución Político Electoral, Primera edición, Editorial Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, México, 1987, p. 147.

ley introdujo una serie de normas para el funcionamiento de los partidos políticos, así como también estableció por primera vez el modelo de estructura básica de organismos electorales sobre el que se desenvuelve-- la legislación electoral contemporánea.

Respecto a las normas a que debieron sujetarse los partidos políticos, esta ley dispuso lo siguiente:

- 1.- Que fueran de carácter nacional. Con ello quedaron excluidos-- los partidos locales y regionales.
- 2.- Que se conformaran con un mínimo de treinta mil personas en la República y que por lo menos en dos terceras partes de las entidades federativas se organizara legalmente con no menos de-- mil ciudadanos en cada una de ellas.
- 3.- Que se obligaran a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política, y en el respeto a las instituciones nacionales que la misma establece.
- 4.- No tener ningún tipo de afiliación o dependencia con partidos-- o agrupaciones extranjeras.
- 5.- No tener denominación de carácter religioso o racial.
- 6.- Encauzar su acción por medios institucionales
- 7.- Establecer un programa político en el cual se contengan las-- finalidades y los medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales.

- 8.- Sostener oficinas permanentes en cada entidad de la República y contar con una publicación mensual.

Como podemos observar, esta ley tuvo como finalidad eliminar la proliferación de partidos políticos locales y regionales y facilitar el desarrollo de verdaderos partidos políticos.

En relación a los organismos electorales, esta ley instituyó los siguientes:

- 1.- La Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Esta comisión-- tuvo su asiento en la capital de la República, y se integró-- con el secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete como comisionado del Poder Ejecutivo; dos miembros del Poder Legislativo, un senador y un diputado comisionados por sus respectivas Cámaras y con dos comisionados de partidos nacionales. Dicha comisión fue presidida por el secretario de Gobernación, quien tuvo como secretario al notario público más antiguo de la ciudad de México.

La Comisión Federal de Vigilancia Electoral, tuvo por objeto vigilar el proceso electoral de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

- 2.- Las Comisiones Locales Electorales. Estos organismos funcionaron en los Estados, Territorios y el Distrito Federal, y-- se integraron por tres ciudadanos residentes en la entidad y dos comisionados de partidos políticos. Los integrantes de estas comisiones fueron designados por la Comisión de Vigilancia Electoral.

- 3.- El Comité Electoral Distrital. Estos comités funcionaron en cada Distrito Electoral y se integraron por tres personas residentes en el distrito, y dos comisionados de partidos políticos. La designación de los miembros del comité la hacía la Comisión Local Electoral.

Los Comités Electorales Distritales tuvieron como función designar a los ciudadanos que debían presidir las mesas directivas de casillas.

En esta ley, continuaron existiendo las Juntas Computadoras, es decir, los Comités Electorales Distritales aún no tenían la facultad de realizar el cómputo de los votos electorales.

- 4.- El Consejo del Padrón Electoral. Se encargó de hacer la división territorial de la República para formar los distritos electorales y manejar en todos sus trámites el padrón electoral. Este órgano vino a sustituir a las Juntas Empadronadoras de la ley de 1916.<sup>59</sup>

Podemos decir que con la creación de estos órganos electorales-- concluyó el sistema municipalista que venía prevaleciendo hasta ese entonces.

Consideramos que esta ley significó un gran avance respecto de la anterior, ya que sentó las bases jurídicas de un régimen de partidos.-- Esta medida fue sin duda lo más sobresaliente del gobierno de Avila -- Camacho en materia electoral.

<sup>59</sup> Arredondo Sánchez, Eduardo. Op. Cit.. pp. 148 y 149.

## E. REFORMAS A LA LEY FEDERAL ELECTORAL.

Después de haber hecho referencia a la Ley Federal Electoral de 1946, veremos las reformas que tuvo en 1949.

El 21 de febrero de 1949, el presidente de la República Miguel-- Alemán introdujo algunas reformas importantes en la ley, que tuvieron algunos beneficios para los partidos políticos.

De las reformas a la ley destacan las siguientes:

- 1.- Se limitaron las causas de cancelación definitiva de los partidos políticos al desacato de los preceptos constitucionales o al encausamiento de su acción por medios violentos, así como la falta de elecciones internas para la postulación de candidatos.
- 2.- Se le fijó a la Secretaría de Gobernación un plazo de 60 días para otorgar o negar el registro a un partido político, teniendo que fundar su resolución si esta fuera negativa.
- 3.- Se definieron las facultades de los representantes de los partidos para interponer legalmente las protestas contra infracciones en la preparación, desarrollo y cómputo de las elecciones.
- 4.- Se concedió a los partidos políticos tener representación especial en la Comisión Federal Electoral, las Comisiones Locales, los Comités Distritales y las Juntas Computadoras Distritales.

Podemos decir, que estas reformas tendieron a perfeccionar la -- Ley Federal Electoral de 1946, ampliando los espacios democráticos--- partidistas.

#### F. LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1951.

Una vez comentadas las reformas a la Ley Federal Electoral, analizaremos la nueva Ley Federal Electoral de 1951.

El 4 de diciembre de 1951, el presidente Miguel Alemán promulgó una nueva Ley Electoral. El capítulo referente a los partidos políticos quedó intacto.

En esta ley se instituyó como organismo electoral al Registro Nacional de Electores que vino a sustituir al Consejo del Padrón Electoral de la ley de 1946; Asimismo estableció como órgano supremo en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral a la Comisión Federal Electoral, modificando la integración de lo que había sido la Comisión Federal de Vigilancia Electoral de la misma ley de 1946. El Poder Ejecutivo sólo tuvo un comisionado que fue el secretario de -- Gobernación, por el Poder Legislativo continuaron fungiendo un senador y un diputado designados por sus respectivas Cámaras, y en lugar de dos comisionados de partidos políticos, fueron tres.

Respecto al Registro Nacional de Electores, este organismo tuvo --- autonomía administrativa y se encargó de todo lo relativo al empadronamiento. El director de esta dependencia fue nombrado por el presidente de la Comisión Federal Electoral, es decir, por el secretario de gobernación.<sup>60</sup>

<sup>60</sup> Andrade Sánchez, Eduardo Op. cit., p. 15C.

En el ámbito distrital apareció la innovación de que el ahora denominado Comité Distrital Electoral, efectuara el cómputo de las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República. Con ello desaparecieron las Juntas Computadoras.

Las Comisiones Locales Electorales se integraron por tres miembros designados por la Comisión Federal Electoral, sin que para ello fuera necesario acuerdo previo de los partidos políticos. En contrapartida, se facultó a todos los partidos políticos para designar representantes ante las comisiones locales, pero dichos representantes sólo tuvieron voz y no voto.

Respecto a esta nueva Ley electoral, consideramos que el hecho de otorgar participación a los representantes de los partidos políticos en el proceso electoral, reflejó un avance en la democratización de los organismos electorales.

#### G. REFORMAS A LA LEY FEDERAL ELECTORAL.

Después de haber hecho alusión a la Ley Federal Electoral de 1951, analizaremos la reforma a esta ley en 1954.

El 7 de enero de 1954, el presidente Adolfo Ruiz Cortínez promovió reformas a la Ley Federal Electoral de 1951.

Respecto a los partidos políticos, dos cuestiones importantes fueron modificadas:

- 1.- Aumentó de 30 mil a 75 mil el número de miembros necesarios para la formación de un partido político, además, señaló que dichos miembros estuvieran ubicados en un número cuando -

menos de dos mil quinientos en cada una de las dos terceras partes de las entidades federativas.

- 2.- Estableció a los partidos la obligación de presentar una lista con nombre y domicilio de cada uno de los afiliados.

Estas reformas dificultaron la creación de nuevos partidos políticos. Sin embargo, ese mismo año surgió el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, no obstante su dudosa capacidad para reunir los requisitos legales exigidos por la ley.

#### H. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES A LA LEY FEDERAL ELECTORAL.

El 22 de junio de 1963, siendo presidente de la República Adolfo López Mateos, fueron reformados y adicionados los artículos 54 y 63 de nuestra Constitución Política.

La reforma al artículo 54 constitucional, constituyó una innovación: los diputados de partido. En efecto, esta reforma implicó que los partidos políticos que obtuvieran el 2.5% de la votación total del país tuvieran derecho a cinco diputados de partido y a uno más hasta un total de veinte como máximo por cada 0.5% de votación adicional en su favor.

Por su parte la reforma al artículo 63 constitucional, señaló responsabilidades legales a quienes habiendo sido electos diputados o senadores no se presentaran a desempeñar su cargo.<sup>61</sup>

<sup>61</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel. Estudios de Derecho Constitucional, Tercera edición, Editorial Porrúa, México, 1986, pp. 253 y 254.

Con objeto de ayudar económicamente a los partidos políticos, el 28 de diciembre de ese mismo año se reformó y adicionó la Ley Federal-Electoral de 1951. Estas reformas instituyeron la exención de los impuestos siguientes:

- 1.- Del Timbre que se cause en los contratos de arrendamiento,-- compraventa y donación.
- 2.- Los relacionados con rifas, sorteos y festivales que tengan-- por objeto allegarse recursos para fines partidistas.
- 3.- Sobre la Renta que se cause por enajenación de inmuebles.
- 4.- El que se cause por venta de impresos que se editen relacio-- nados con la definición de sus principios, programas, estatutos y propaganda partidista.<sup>62</sup>

Cabe hacer notar que la ley hizo hincapié en que el partido político que lograra la mayoría en 25 o más Distritos Electorales no tuviese derecho a la acreditación de los diputados de partido.

Con la inclusión de los diputados de partido, nuestro sistema de representación modificó el principio de mayoría, antes absoluto pero sin llegar a la representación proporcional. Podemos afirmar que el obstáculo principal que impidió al sistema ser proporcional, fue el tope máximo de diputados de partido.

#### I. LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1973.

Una vez que hemos analizado las reformas a la legislación electoral de 1951, haremos referencia a la Ley Federal Electoral de 1973.

<sup>62</sup> Lajous, Alejandra. Los Partidos Políticos en México, op. cit. p. 165.

El 5 de enero de 1973, el presidente de la República Luis Echeverría Álvarez puso en vigor una nueva ley electoral. Tocante a los partidos políticos, cabe señalar los aspectos siguientes:

- 1.- Se redujo de 75 mil a 65 mil el número total de afiliados.
- 2.- Se favoreció económicamente a los partidos políticos con la exención de impuestos y franquicias postales y telegráficas.
- 3.- Se les concedió a los partidos el acceso a los medios de comunicación (radio y televisión), en períodos electorales.<sup>63</sup>

Con estas medidas se procuró facilitar la creación de nuevos partidos políticos con objeto de canalizar las inquietudes políticas del movimiento estudiantil de 1968.

Respecto a los organismos electorales sobresalen dos cuestiones importantes:

Los organismos electorales siguieron denominándose igual que en la ley de 1951, Sin embargo, La Comisión Federal Electoral amplió su integración; en lugar de tres comisionados de partidos políticos se integraron a ella tantos comisionados como partidos políticos hubiera.

En las Comisiones Locales Electorales, se incorporaron como integrantes de dichos órganos, los designados por cada partido político; de ese modo fueron verdaderos miembros de la comisión con voz y voto, y no meros representantes con voz, como en la ley de 1951.

No obstante los cambios realizados a la legislación electoral, las elecciones federales de 1976, constataron la crisis de nuestro sistema político,-

<sup>63</sup> Lajous, Alejandra. Los Partidos Políticos en México, Op. cit., p.166.

En efecto, unicamente el partido oficial postuló candidato a la presidencia de la República. Sin duda esto fue un signo manifiesto de la -- precariedad del pluralismo político.

**J. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.**

Como respuesta al anquilosamiento de las contiendas políticas, -- el presidente de la República José López Portillo, tuvo la ineludible necesidad de sustituir los inoperantes mecanismos de control político-- a través de nuevos instrumentos que apoyaran la estabilidad política.

Es así como el 6 de diciembre de 1977, López Portillo envió a la Cámara de Diputados su iniciativa de Reforma Política.

Esta reforma consistió en la modificación de los artículos 6, 41, 51, 52, 53, 54, 60 y 115 constitucionales y, por consiguiente en la -- promulgación de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. (LOPPE) Ambos ordenamientos tuvieron el objetivo de crear espacios-- institucionales de participación a las nuevas organizaciones políticas-- surgidas después del movimiento estudiantil de 1968, y regular las formas en que éstos pudieran participar, y así evitar la participación ilegal, especialmente la guerrillera y la terrorista que en la década de-- los setentas surgieron como manifestaciones de inquietud política.

Respecto a los partidos políticos los artículos constitucionales-- reformados fueron los siguientes:

Artículo 6: Derecho a la información relacionado con la prerrogativa a los partidos políticos de acceso permanente a la radio y a la -- televisión, sin restringirlo a los períodos electorales.

<sup>64</sup> Fernández del Valle, Agustín. Memorias del III Congreso de Derecho Constitucional-- (1983) Primera edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1984 p. 266.

Artículo 41: Constitucionalización de los partidos políticos considerados como entidades de interés público y con derechos prerrogativas permanentes (entre otros, radio y televisión) y a participar en elecciones estatales y municipales.

La constitucionalización de los partidos políticos tuvo -- como objeto asegurar la presencia política partidista en el Congreso de la Unión haciéndolos corresponsables de la gestión gubernamental.

Artículo 51 al 55: De conformidad con estas modificaciones el número de integrantes de la Cámara de Diputados se elevó a -- 400 curules de las cuales 300 se resolvieron a través del principio de mayoría relativa, sobre la base del distrito uninominal -- y 100 por medio de listas votadas en circunscripciones plurinominales, según el principio de representación proporcional. Es decir, los partidos minoritarios tuvieron aseguradas, en principio -- 100 curules de atribución proporcional y las de mayoría que lo -- graban obtener.

Este sistema mixto con predominio de mayoría, mejoró sensiblemente la representación de las corrientes minoritarias respecto de la que tuvieron durante el régimen de diputados de partido de la ley anterior.

Para acceder a la acreditación de diputados de representación proporcional la ley exigió lo siguiente:

- 1.- Se requirió que el partido presentara candidato a diputado por mayoría, por lo menos en 100 de los 300 distritos uninominales o de mayoría.
- 2.- Haber logrado por lo menos el 1.5% de la votación total

Nuestra Carta Magna excluía de la participación por la vía proporcional a cualquier partido que lograra el triunfo mayoritario en 60 o más distritos uninominales. Sin embargo, si dos o más partidos políticos obtenían conjuntamente 90 o más constancias de mayoría, sólo era objeto de reparto el 50% de las curules proporcionales.

Artículo 60: Integración del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados con 60 presuntos diputados electos por mayoría relativa y 40 electos por representación proporcional; a éstos últimos los partidos podían sumar diputados que hubieran triunfado a través del sistema de mayoría.<sup>65</sup>

Esta reforma permitió incluir a los partidos de oposición en la conformación del Colegio Electoral lo que dió lugar a una composición mas equilibrada.

Por otra parte, sin abandonar el principio de autocalificación del Colegio Electoral, se estableció el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de las resoluciones emitidas por dicho Colegio Electoral. Sin embargo, la decisión de la Corte careció de imperium, y sólo tuvo el efecto de que la Cámara en pleno emitiera una nueva resolución de carácter definitivo e inatacable.

<sup>65</sup> Fernández del Valle, Agustín. Op. cit., pp.272 y 273.

El objeto de este sistema pareció ser el de evitar la ingerencia de un poder eminentemente judicial en cuestiones políticas.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales siguió de inmediato a las reformas y adiciones constitucionales: Entre las disposiciones más importantes de esta ley destacaron las siguientes:

- 1.- Se simplificaron y disminuyeron los requisitos del registro definitivo de partidos.
- 2.- Se conservó el número de 65 mil afiliados para constituir un partido.
- 3.- Se eliminó la obligación de comprobar la asistencia a las asambleas estatales y distritales.
- 4.- Se instituyó el registro condicionado al resultado de las elecciones.
- 5.- Se establecieron prerrogativas en igualdad de condiciones a los partidos políticos en radio, televisión, publicaciones, folletos, locales, exención de impuestos y derechos.
- 6.- Se estableció la figura de asociación política como complemento del sistema de partidos políticos.

7.- Se instituyó el Juicio Contencioso Electoral con los recursos de inconformidad, revocación, revisión y protesta ante los organismos electorales y el de queja ante el -- Colegio Electoral de la Cámara de Diputados y el de re -- clamación a que hace referencia el artículo 60 constitucional, ante la Suprema Corte de Justicia.<sup>66</sup>

Respecto a los organismos electorales la LOPPE previó los -- mismos organismos electorales que la Ley de 1973, pero modificó la conformación de la Comisión Federal Electoral agregando como miembro a un notario público, quien fungió como secretario de dicha Comisión con derecho de voto.

También formaron parte de este órgano los comisionados de -- los partidos políticos con registro condicionado, pero únicamente con derecho a voz.

La Reforma Política de 1977, tendió a estimular el pluralis -- mo político ampliando las posibilidades de la representación política. Sin embargo consideramos insuficiente sus avances en lo -- siguiente:

El artículo 54 constitucional marcó una barrera a la posibi -- lidad de los partidos de ampliar la representación de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional. En efecto, en -- la fracción IV de dicho artículo se establecieron límites a los -- partidos que en conjunto obtuvieran 90 o más constancias de mayo -- ría. Únicamente se les repartiría el 50% de las curules de repre --

<sup>66</sup> Fernández del Valle, Agustín. Op. cit., p. 274.

sentación proporcional. En nuestra opinión debió haberse adoptado un sistema más equitativo, es decir, un sistema mixto en el cual se conformaran por igual porcentaje la vía de mayoría y la vía -- proporcional.

Asimismo el artículo 60 constitucional instituyó el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, por violaciones en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación de las elecciones. Tal instancia por su carácter declarativo, resultó perjudicial a los partidos políticos, ya que fueron los Colegios - Electorales quienes en definitiva resolvieron las cuestiones de -- fondo en materia electoral.

#### K. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL.

Una vez que hemos aludido a la Reforma Política de 1977, -- haremos referencia al Código Federal Electoral.

En 1986, el Ejecutivo de la Unión lanzó una iniciativa de Ley tendiente a reformar los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución, relativo a cuestiones electorales para dar lugar a la aprobación de lo que posteriormente fue el Código Federal Electoral, -- que abrogó a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.

Entre los aspectos más importantes de la iniciativa destacaron los siguientes:

- 1.- Se modificó la integración de la Cámara de Diputados a 500 miembros de los cuales 300 continuaron eligiéndose por el principio de mayoría relativa, y 200 por la vía proporcional.

- 2.- Se permitió al partido mayoritario participar del reparto de diputados de representación proporcional.
- 3.- Con base al mayor porcentaje de votos obtenidos por un partido político a nivel nacional, se determinó la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados (251 diputados).
- 4.- Desapareció el recurso de reclamación ante la Suprema -- Corte; por consiguiente,
- 5.- Se creó un tribunal de lo Contencioso Electoral que resolvió sobre impugnaciones en primera instancia.

Como podemos apreciar, las reformas constitucionales fueron diseñadas para hacer prácticamente imposible que el partido oficial perdiera el control absoluto de la Cámara de Diputados.

El Código Federal Electoral heredó la estructura de la legislación anterior. Sin embargo tuvo algunas modificaciones importantes como las siguientes:

- 1.- Eliminó el registro condicionado y por lo tanto volvió a dificultar el surgimiento de nuevos partidos.
- 2.- Se regresó al sistema de autocalificación de las elecciones por parte de los presuntos diputados electos.
- 3.- Se creó un Tribunal de lo Contencioso Electoral de carácter

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- ter administrativo dotado de recursos de reclamación y - queja, integrado por nueve magistrados nombrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos políticos.
- 4.- Los recursos económicos se otorgaron proporcionalmente - al número de votos y al número de diputados obtenidos en la votación anterior.
  - 5.- Se incrementaron los diputados de representación proporcional de 100 a 200, con la novedad de que el partido mayoritario participaría también en el reparto de curules.
  - 6.- Se estableció que si un partido conquistaba la mayoría - relativa en la votación, es decir menos del 50%, por ese hecho tenía derecho a la mayoría absoluta con un diputado mas de la mitad.
  - 7.- Se cambió la composición de la mesa de la Comisión Federal Electoral. Se excluyó al notario y se dio representación proporcional a los Partidos Políticos en función de los votos obtenidos en elecciones anteriores.
  - 8.- Se le otorgó al Secretario de Gobernación la facultad de nombrar a todos los funcionarios importantes encargados de organizar una elección; desde el Director del Registro Nacional de Electores, hasta el último presidente y secretario de casilla.<sup>67</sup>

<sup>67</sup> Avramow Gutiérrez, Jacqueline. Las Elecciones de 1988 y la Crisis del Sistema Político en México. Los Partidos Contendientes, primera edición, Editorial Diana, México, 1989, p.29.

Este nuevo código contravino el espíritu original de la Reforma Política de 1977, consideramos que esta situación poco contribuía a solucionar los problemas de nuestro sistema político.

#### L. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Después de hacer referencia al Código Federal Electoral de 1987, abordaremos el análisis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 6 de abril de 1990, el Poder Legislativo llevó a cabo reformas y adiciones a siete artículos de la Constitución General de la República relativos a la materia electoral, para dar lugar a lo que posteriormente fue el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de agosto de 1990.

Las disposiciones constitucionales reformadas y adicionales fueron las siguientes:

Artículo 5o. constitucional-Que estipula el derecho al trabajo, se reformó el párrafo cuarto, estableciendo la retribución de algunas funciones electorales realizadas profesionalmente.

consideramos que, en los hechos, lo único que se hizo fue legalizar algo que sucede en la realidad cotidiana; esto es, la retribución a los funcionarios electorales y censales.

Artículo 35 constitucional-Que establece las prerrogativas del ciudadano, se reformó la fracción tercera, para estipular que los ciudadanos mexicanos puedan asociarse libre y pacíficamente--

para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Con esta reforma se pretende que los ciudadanos ya no sólo traten los asuntos políticos, sino que también puedan tomar parte en ellos.

Artículo 36 constitucional- Señala las obligaciones del ciudadano, se reformó la fracción I, para establecer la creación de un Registro Nacional de Ciudadanos; se menciona que dicho registro, así como la expedición del documento de acreditación de la ciudadanía--son servicios de interés público que corresponden al Estado y a los ciudadanos.

Con el registro de los electores se cuenta con una base cierta que permitirá eliminar irregularidades y acrecentar la confianza en la identificación plena de los electores.

Artículo 41 constitucional- Se adicionaron siete nuevos párrafos en los cuales se estableció lo siguiente:

- 1.- Se instituyó el carácter estatal de la organización de las elecciones federales.
- 2.- Se estableció la creación de un organismo público que llevará a cabo la organización de las elecciones .
- 3.- Se señaló la creación de un tribunal autónomo como órgano jurisdiccional en materia electoral.

Artículo 54 constitucional- Se reformó de la siguiente manera:

- 1.- Se aumentó a 200 el número de distritos uninominales - que un partido político debe acreditar para tener derecho a diputados de representación proporcional.
- 2.- Se establecieron las bases para la asignación de diputados de representación proporcional.
- 3.- Se señaló un porcentaje mínimo de treinta y cinco por ciento de la votación nacional para que un partido asegure el control de la Cámara de Diputados.

Artículo 60 constitucional. Se adoptó un sistema mixto de calificación al suprimirse la facultad antes discrecional de los Colegios Electorales en la calificación de las elecciones de sus miembros.

Respecto a las reformas y adiciones a las disposiciones constitucionales a que hemos hecho referencia, podemos decir que aún cuando contienen innovaciones importantes como son: el Registro de Ciudadanos; la creación de un organismo autónomo encargado de la organización de las elecciones y, la creación de un Tribunal Autónomo para dirimir las controversias en materia electoral, sin embargo tales innovaciones resultan insuficientes ya que, como veremos más adelante, continúan existiendo restricciones legales que impiden la existencia de un auténtico pluralismo político en nuestro país.

De conformidad a las reformas y adiciones a la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales modificó la estructura del anterior Código Federal--Electoral.

Entre las disposiciones más importantes de este nuevo código---destacan las siguientes:

1.- Se instituyen como organismos electorales:

a.) El Instituto Federal Electoral.

Este organismo electoral cuenta con una estructura orgánica formada por: órganos de dirección, órganos ejecutivos y técnicos y órganos de vigilancia. Los órganos de dirección existen en varios niveles y se integran en forma colegiada con representantes designados por -- los poderes Ejecutivo, Legislativo y los partidos políticos, sustituyendo a los comités ditritales, comisiones locales y Comisión Federal Electoral. Los órganos de vigilancia también son colegiados y en éstos son mayoría los partidos políticos.

La creación del Instituto Federal Electoral refleja el propósito de lograr una mayor objetividad e imparcialidad en los procesos electorales. Sin embargo, podemos decir que por lo que respecta al Consejo General, que funge como órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, la propuesta de designación de los consejeros magistrados por-- parte del Ejecutivo Federal, resta imparcialidad en la toma de decisiones de dicho consejo, limitando la participación de los partidos políticos en este importante órgano de dirección.

b.) El Tribunal Federal Electoral.

Es el órgano jurisdiccional facultado para resolver los recursos de apelación interpuestos tanto en los dos años previos al proceso electoral, como durante el transcurso de éste, así como los recursos que se lleguen a plantear en la etapa posterior a dicha jornada electoral. Este tribunal se compone de una sala central y cuatro salas regionales. La sala central se integra con cinco magistrados y las salas regionales con tres magistrados cada una. Los magistrados son designados por la Cámara de Diputados a propuesta del Ejecutivo Federal.

La creación del Tribunal Federal Electoral, constituye una innovación importante de lo que fue el Tribunal de lo Contencioso Electoral en la legislación anterior, ya que por una parte se amplía su capacidad de decisión, y por la otra, se descentraliza su acción en cada circunscripción territorial. Sin embargo, a fin de perfeccionar las funciones de dicho tribunal, consideramos necesario eliminar el sistema de autocalificación que llevan a cabo los Colegios Electorales, para que sea el propio tribunal quien se encargue de la calificación definitiva de todo el proceso electoral, y las sentencias que emita sean obligatorias e inatacables.

Consideramos que la autonomía del órgano jurisdiccional garantizaría en mayor medida un desempeño objetivo e imparcial para resolver con apego a derecho las irregularidades que surgieran del proceso electoral hoy en día bastante cuestionable.

c). Los Colegios Electorales

Son órganos colegiados de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados encargados de la elegibilidad y la legalidad de elección de sus miembros. El hecho de que los Colegios Electorales tengan únicamente la facultad de modificar aquellas resoluciones o sentencias que emita el Tribunal Federal Electoral con posterioridad a la jornada electoral, es sin duda un avance ya que se restringe su participación en la calificación del proceso electoral. Sin embargo, dicha facultad, resta autoridad moral al Tribunal Federal Electoral. Por tal razón consideramos que dicho Tribunal debe de tener plenas facultades para llevar a cabo la calificación de todo el proceso electoral.

2.- Se adoptó nuevamente el Registro Condicionado.

El registro condicionado permitirá a nuevas organizaciones políticas participar en elecciones y sujetarse al resultado de las mismas a fin de lograr en su caso, el registro definitivo.

3.- Se establecen las Bases de Integración de la Cámara de Diputados.

Dentro de las bases de integración de la Cámara de Diputados se señala un límite de 350 diputados a los que podrá tener derecho un partido político, sumando los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional, es decir que si un partido ---

político por ejemplo, obtiene 90% de la votación nacional de todas maneras no podrá tener más de 350 diputados en la Cámara que son - 70% de los lugares de la misma.

También se fija un mínimo de 35% de la votación nacional -- para que un partido político con mayoría relativa se le asignen - diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, es decir, 251 diputados.

Por último se establece la asignación de dos diputados de - representación proporcional extra, por cada punto porcentual que - rebase el 35% de la votación nacional.

Consideramos que el porcentaje de 35% de la votación nacional para que un partido político pueda acceder al control de la -- Cámara, es muy reducido ya que es ilógico que con una tercera parte de la votación nacional se pueda tener la mayoría absoluta de - dicha cámara. En nuestra opinión debió haberse establecido un porcentaje más alto quizás un 45% de la votación nacional. Este porcentaje permitiría al partido político que lo obtuviera, tener un - mayor grado de representatividad en la Cámara de Diputados.

Con el porcentaje que adopta la Ley queda al descubierto - que el abstencionismo va en aumento y la representación de quienes tienen el control político del Poder Legislativo no es legítimo, -- de derecho, sino de hecho, es decir, la minoría se convierte en mayoría debido al abstencionismo que facilita el acceso de un grupo político reducido.

## CAPITULO IV.

LOS LIMITES DE LA DEMOCRACIA Y PROPUESTAS DE REFORMAS  
AL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

Después de haber analizado las reformas constitucionales, así como algunas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, consideramos que, pese a que existen algunos avances en la materia, resultan insuficientes para garantizar una democracia electoral plena que de lugar a procesos electorales confiables e imparciales, razón por la cual, en este capítulo analizaremos el concepto de democracia, el nexo partido-gobierno que existe en nuestro país y por último, desarrollaremos algunas propuestas de reformas constitucionales que a nuestro juicio permitirían llevar a cabo la transición democrática tan necesaria en nuestro país.

Así, empezaremos nuestro análisis con el concepto de democracia.

## A. CONCEPTO DE DEMOCRACIA.

La palabra democracia es griega como el fenómeno que la significa, toda vez que fue en Grecia donde ésta nació, libre hasta lograr evolucionar en un gran número de sus ciudades; por lo tanto, el ciclo de sus transformaciones se desarrolló allí con tanta frecuencia y regularidad, que fueron los filósofos griegos quienes formularon su teoría, siendo ésta tan importante y significativa en el campo político, que a pesar del transcurso de los tiempos sigue vigente en la vida de los Estados modernos contemporáneos;

de ahí que en el presente trabajo se intente dar de una manera -- sencilla una idea de lo que significa o es la democracia.

Hablar de la democracia en el presente trabajo comprendiendo sus múltiples acepciones resulta un tanto difícil, primero porque una pretensión tan grande, seguramente escaparía a nuestras posibilidades, y segundo como lo mencionamos, lo que se desea es tratar de fijar una idea de lo que fue y lo que sigue siendo actualmente la democracia. Así pues, si deseamos hablar de la democracia, es necesario ubicarla en la antigua Grecia para poder obtener un conocimiento acerca de su origen, con la finalidad de conocer su evolución y la importancia que tiene el término democracia dentro del ámbito político en la actualidad.

Aún cuando diversos gobiernos en Grecia realizaron la democracia con hechos, no dejaron ninguna constancia por escrito -- para reconstruir la ideología, los tratadistas especializados se vieron obligados a extraerlas de las obras de historiadores como Heródoto y Tucídides, de los dramaturgos o comediógrafos como -- Esquilo, Sófocles, Eurípides, Aristófanes y por último de los mitos que se conservan de las grandes obras de la sofística, que -- comprenden hombres como Protágoras, Hippias y Gorgias, la que carece totalmente de unidad interna.

Sin embargo, la sofística, posterior a los pensadores de la Magna Grecia, se nos presenta más bien como un esfuerzo enciclopédico positivo y de tendencia humanística, cuyas miras son con frecuencia morales, políticas y sociales, que sirvió en especial-

para formar un personal adaptado a las nuevas condiciones de vida de las ciudades. No obstante su influencia directa o indirecta, sobre todo la del pensamiento del Siglo V, es considerable en el aspecto político, en torno de algunos centros principales de reflexión de ese siglo tales como la igualdad, la libertad y la ley.

Según Hans Kelsen, la teoría política clásica de la antigüedad distinguió tres formas de Estado, siendo éstas la monarquía, la aristocracia y la democracia, las cuales siguen siendo objeto de estudio por parte de los especialistas, debido a que la teoría moderna no ha podido rebasar ese tricotomía. Cuando se habla de que el poder soberano de una comunidad pertenece a un individuo, se dice que el gobierno o la Constitución son monárquicos; y por el contrario, cuando el poder soberano pertenece a varios individuos, indica que el gobierno o la Constitución se llama república, debiendo de aclarar que la república puede ser una aristocracia o una democracia, según el poder soberano pertenezca a una minoría o a una mayoría del pueblo respectivamente. <sup>68</sup>

Como puede observarse, el poder del Estado consiste en la validez y eficacia del ordenamiento jurídico; por lo tanto, desde este punto de vista la distinción que existe entre monarquía, aristocracia y democracia, esencialmente se refiere a la organización de la legislación. Considerando lo expuesto, tenemos que un Estado es considerado como demócrata o aristócrata sólo si su --

68

Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho del Estado. UNAM, México, 1983, p. 336.

legislación es de naturaleza democrática o aristocrática, aún cuando su administración y su poder judicial puedan tener un carácter diferente.

En lo que atañe a la monarquía, un Estado puede clasificarse como tal sólo cuando el monarca es jurídicamente el legislador, -- aún cuando su poder en el campo de la rama ejecutiva se encuentre rigurosamente restringido y en el campo del Poder Judicial prácticamente no exista.

Es importante notar que el tipo ideal de la democracia fue -- concebido y practicado en sus diferentes constituciones por el pueblo griego sin que jamás se alcanzara su más pura expresión. No obstante, los tratadistas griegos siempre insistieron en que para que se fundara un régimen democrático era necesario implantar y -- ejercitar la isonomía, la isotomía y la isegoría, que no son otra cosa que la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la igualdad de derechos de los ciudadanos para ejercer funciones de gobierno y -- cargos públicos, y la libertad de expresión que llevan implícita -- la idea de reunión y asociación.

Aristóteles concebía la ciudad desde el punto de vista político y a la familia como el núcleo básico que la conformaba; en torno a aquélla se daban las diferentes formas de gobierno, ya fueran puras o impuras, destacando en todo momento las ideas de libertad y justicia como bases fundamentales de la democracia y cuanto más completa sea esta igualdad en los derechos políticos entre los -- ciudadanos y el gobierno, tanto más pura será la democracia, por --

que siendo el pueblo en este caso el más numeroso y dependiendo la ley del dictamen de la mayoría, esta Constitución es necesariamente una democracia.<sup>69</sup>

Es evidente que con Aristóteles se inicia la fase de la comprensión de lo que sería con el tiempo la concepción de la democracia, aunque en un sentido más amplio del que se le concedía en la antigua Grecia; no en vano las luchas por la democracia fueron grandes y gloriosas, pues costó mucho reivindicar al hombre a esa calidad de vida que en términos de libertad se conjugaban en la Declaración de los Derechos Humanos de 1789, con la Revolución Francesa.

Con la finalidad de dejar muy en claro la significación que encierra la idea democrática o de la democracia, que mejor abordar su denominación conceptual, y para ello, que mejor dejarnos ilustrar por el maestro Daniel Moreno Díaz, quien nos dice que:

Hace mucho tiempo que el concepto de democracia dejó de ser unívoco, ya que en los dos últimos siglos se ha usado con los más diversos sentidos, por lo que, en forma simplista y atendiendo a su etimología, se podría decir que es el gobierno del pueblo.<sup>70</sup>

Por otra parte, continúa diciendo el maestro, que si nos atenemos al Diccionario de la Real Academia, éste nos dice que:

<sup>69</sup> Montero Zendejas, Daniel. Estado, democracia y partido. Ed: Costa-Amic Editor. México, 1979, p. 48.

<sup>70</sup> Moreno Díaz Daniel, Democracia Burguesa y Democracia Socialista 2a. Edic., Fed. Edit. Mexicana, S.A. México, 1983, p. 25.

Democracia, del griego demos: pueblo; y kratos: poder. significa doctrina favorable a la intervención del pueblo en el gobierno político de - Estado.<sup>71</sup>

Una definición que nos parece importante citar para explicar - mejor lo que es la democracia, de una manera más completa, es la -- que nos proporciona Carl Schmitt cuando dice que:

Democracia (tanto en cuanto forma política como - en forma de gobierno o de la legislación) es -- identidad de dominadores y dominados, de gober - nantes y gobernados, de los que mandan y los que obedecen.<sup>72</sup>

Precisando lo anterior, consideramos importante no pasar inad-- vertido el hecho de que tanto los tratadistas griegos como los trata distas modernos al hablar indistintamente de la democracia, siempre la han asociado con las ideas de la igualdad, la libertad y la justi - cia entre otros, sin que estos últimos hayan aún logrado ponerse de - acuerdo, si tales ideas constituyen presupuestos, principios o su -- puestos esenciales de la democracia, por lo tanto, no siendo el obje - tivo de este trabajo establecer el carácter filosófico de los mismos, sólo nos limitaremos a manejarlos de acuerdo con el criterio de los - especialistas que se citan en el presente trabajo.

<sup>71</sup>Moreno Díaz, Daniel, Op. Cit., p. 25

<sup>72</sup>Schmitt, Carl. Teoría de la Constitución, Editorial Nacional, S.A., México, 1981, p. 277.

1.- La idea de igualdad. Refiriéndose a la idea de igualdad democrática, Carl Schmitt establece que "Dominación o gobierno - en una democracia no pueden nacer de una desigualdad, de una superioridad de los dominadores o gobernantes, de que los gobernantes sean en algún modo cualitativamente mejor que los gobernados. Según su substancia, tienen que permanecer en la igualdad y homogeneidad democráticas. Donde uno domine o gobierne, no por eso puede salirse de la identidad y homogeneidad del pueblo. Por lo tanto, la fuerza o autoridad de los que dominan o gobiernan no ha de apoyarse en cualquiera de esas cualidades inaccesibles al pueblo, sino sólo en la voluntad, el mandato y la confianza de los que han de ser dominados o gobernados, que de esta manera se gobiernan en realidad a sí mismos."<sup>73</sup>

Por su parte, Hans Kelsen, al referirse a la idea de igualdad, expresa que:

... La opinión de que el grado de libertad dentro de la sociedad está en proporción con el número - de los individuos libres, implica la tesis de que todos los individuos tienen un valor político -- igual y cada uno posee el mismo derecho a la li - bertad, es decir, la misma pretensión de que la - voluntad colectiva concuerde con su voluntad indi - vidual. Sólo cuando es indiferente que uno u otro sean libres en tal sentido (por ser todos políti - camente iguales entre sí) se justifica el postula

<sup>73</sup>Schmitt, Carl, op. Cit., p. 272

do de que hay que buscar la libertad de mayor número. El principio de mayoría y, por lo -- tanto la idea de la democracia, es así una - síntesis de las ideas de libertad e igualdad.<sup>74</sup>

2.- La idea de libertad. Dentro del pensamiento político, Hans Kelsen nos indica que:

Un súbdito es políticamente libre en la medida en que su voluntad individual se encuentra en armonía con la colectiva (o general) expresada - en el orden social. Esa armonía entre la vo -- luntad colectiva y la individual solamente queda garantizada cuando el orden social es creado por individuos sujetos al propio orden. El or-- den social significa la determinación de la vo-- luntad del individuo. La libertad política, esto es bajo un orden social, es autodeterminación - del individuo por la participación en la crea-- ción del orden social.<sup>75</sup>

Al respecto, Daniel Montero Zendejas refiriéndose a la liber-- tad como presupuesto de la democracia, expone que:

La libertad política es una conquista liberal-- transformada en realidad por la técnica constitu-- cional. La política liberal es el constitu-- cionalismo, y éste no es otra cosa que la solu--

<sup>74</sup> Kelsen, Hans, Op. Cit., p. 341

<sup>75</sup> Kelsen, Hans, Op. Cit., p. 338.

ción al problema de la libertad, en correlación con la solución al problema de la legalidad...<sup>76</sup>

Por tanto, las libertades políticas reconocidas deben estar siempre encuadradas en un marco de legalidad constitucional para que constituyan, efectivamente, uno de los presupuestos de la -- democracia.

3.- La idea de la justicia. La visión política en la que -- este concepto está enmarcado, resulta eminentemente aristocrática y no democrática, nos dice Montero Zendejas, y agrega que bajo -- ese cariz los romanos -pretores- la adecuaron y la superaron se -- gún las necesidades reclamadas por el orden social existente.<sup>77</sup>

En este orden de ideas, la democracia es hoy, por supuesto -- el único horizonte posible de toda sociedad civilizada, su piedra de toque. Sin embargo, consideramos que el tema de la democracia no se reduce al de un juego de competencias entre intereses parti-- culares o de grupo, ya que existen otras instituciones que son -- verdaderos instrumentos de democracia directa como son el ple\_ -- biscito y el referendúm, los cuales constituyen pronunciamientos-- populares. Aún cuando la doctrina considera a ambos conceptos -- como sinónimos el plebiscito se diferencia del referendúm en vir-- tud de que se utiliza para indicar sucesos excepcionales, normal-- mente fuera de las previsiones constitucionales.

Por tanto, creemos que toda sociedad democrática se constru-- ye perfeccionando el sistema electoral, pero también haciendo po--

<sup>76</sup> Montero Zendejas, Daniel. Op. cit., p.52.

<sup>77</sup> Montero Zendejas, Daniel. Op. cit., p.38.

sible que las instituciones y la ley reflejen los intereses a largo plazo de la sociedad, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

A manera de conclusión podemos decir, que la noción de democracia que tenían los griegos, con el transcurso del tiempo se vió ampliada hasta llegar a lo que hoy concebimos por ella; al respecto Montero Zendejas opina que:

La democracia es una doctrina que difiere según la diferente mentalidad de los pueblos y su desarrollo político.<sup>78</sup>

Lo anterior nos permite afirmar, sin duda alguna, que la democracia tiene un vértice común donde sus elementos libertad, igualdad y justicia encuentran su última expresión en el hombre.

#### B. CUESTIONAMIENTO DE LA RELACION PARTIDO-GOBIERNO.

Como hemos visto en el punto anterior el significado literal de democracia, es el gobierno del pueblo. En la actualidad esta definición ha sido complementada con la idea de que el pueblo gobierna en forma indirecta a través de sus representantes, los cuales fueron elegidos sobre una base de libertad y de igualdad.

En esta última palabra, creemos reside una de las claves del problema de la credibilidad de las elecciones en nuestro país. El régimen político se ha sustentado en un subsistema de partidos no competitivos que en la realidad le ha permitido mantener el poder.

<sup>78</sup> Montero Zendejas, Daniel. Op. Cit., p. 56.

El partido oficial no es de tal suerte un partido hegemónico o dominante como se pretende que prevalezca por el respaldo ciudadano en las urnas, es un partido que se mantiene como una supuesta fuerza mayoritaria en el gobierno, en virtud de una serie de mecanismos de presión y amedrentamiento que se deriva de esta y que tiene su última expresión en las manipulaciones electorales que impiden el respeto de la voluntad ciudadana en la elección de sus gobernantes,

El Partido Revolucionario Institucional es dentro del actual sistema político del país, una organización excepcional pues su existencia como partido oficial, contradice el postulado central del artículo 41 constitucional que establece el carácter equitativo del régimen de partidos; pero lo es también por el hecho de que en la práctica actúe en contravención a diversos ordenamientos legales. El espíritu y la letra del texto Constitucional se contradicen con la práctica política al utilizarse para dar al Partido Revolucionario Institucional los recursos financieros, materiales y humanos del Gobierno Federal, de Empresas paraestatales y de gobiernos locales y municipales, al llevarse a cabo las políticas llamadas de gestoría que son verdaderos tráfico de influencia o al hacer cumplir a los medios de información una tarea partidista.

Por otra parte, los partidos políticos no son males necesarios como se ha pretendido hacer creer, ni tampoco constituyen la única vía para la democracia, son entidades fundamentales en cualquier país democrático.

Sin embargo, el papel de los partidos de oposición en un régimen como el de México, es excepcional. Han subsistido bajo una serie de presiones que son consecuencia del papel que el régimen les a asignado de antemano ya que pueden existir, desde luego el gobierno lo exhibe, pero no competir en igualdad de condiciones.

No es de extrañar por consiguiente que en el México del siglo XX hayan existido tan pocas fuerzas políticas permanentes cuyo -- principal éxito ha sido la supervivencia.

En este contexto, los partidos políticos son estructuras je -  
rárquicas para el efecto de que al Estado le resulte fácil controlarlos. Los partidos políticos de oposición terminan con jugar -- el juego infinito de la democracia mientras el Partido Revolucionario Institucional juega el juego finito del poder y gana siempre.

De tal suerte se ha ido fortaleciendo un sistema en el cual - los ciudadanos carecen de derechos políticos plenos y en el que el Presidente de la República tiene todos los privilegios como suprema autoridad constitucional en la materia, pues puede controlar -- todas las fases del proceso electoral y decidir, por ejemplo, quiénes son ciudadanos, porque se les inscribe en el padrón, hasta el candidato que ganó una elección y cuáles son los resultados final -  
los.

Las prácticas políticas oficiales han supuesto en fin, en ese orden de cosas, un patrimonialismo institucional en materia política sobre los bienes de la nación y los medios de comunicación social.

Los argumentos que se pueden dar para justificar a la antidemocracia mexicana no son muchos, ni tampoco muy sólidos y de ellos se resumen en uno: la estabilidad. El saldo actual es sin embargo claramente negativo, pues la quiebra moral del régimen ha permitido la actual intranquilidad ciudadana que se manifiesta en los conflictos pos-electorales.

En este orden de ideas, la Reforma Política de 1990 en México, pretendió llegar a una democracia electoral verdadera. Su propósito fue loable. Pero los resultados están todavía a buena distancia del ideal propuesto. Se pensó en una apertura hacia el pluripartidismo, pero no se procedió, por otra parte a transformar el Partido Revolucionario Institucional en su privilegiada posición - en el ámbito de la realidad- frente a los restantes partidos políticos.

Si se trata de hacer un balance y de presentar las perspectivas de la reforma constitucional, es preciso descender al terreno de la vida política operante. Aunque la fortaleza del partido en el poder muestre sus grietas sigue el pueblo mexicano hablando del PRI-Gobierno. La democracia creemos exige que no exista supremacía

hegemónica en un partido que es oficial de "facto". Creemos que la democracia genuina debe responder a los requerimientos de un pluralismo en el cual no se mutile la protesta de la oposición política.

No se trata de desconocer los méritos que pueda haber y que -- haya habido en ocasiones en la historia política del Partido Revolucionario Institucional.

Desde el punto de vista pragmático es incuestionable la destreza y la disciplina que ha mostrado a lo largo de su historia el -- Partido Revolucionario Institucional. Pero habría que preguntarse -- cuanto ha costado a la democracia mexicana la tranquilidad proporcionada por el sistema político imperante.

Sólo se advierten dos soluciones posibles: Una reforma desde -- dentro del Partido Revolucionario Institucional y del gobierno mismo para acabar de una vez por todas con esa indebida fusión de "facto"; o la creación de un partido nuevo de amplia base popular que -- imponga una legitimidad en el libre juego de los partidos políticos. Mientras esto no suceda, la democracia en el sistema político mexicano, no será verdadera forma de vida para alcanzar los objetivos -- de libertad, igualdad y justicia social.

Al respecto, el politólogo Francisco José Paoli señala:

Un obstáculo fundamental para la transición democrática es la desincorporación del P.R.I. es decir, el P.R.I. debe desincorporarse.<sup>79</sup>

<sup>79</sup>La Jornada 30 de julio de 1992.

Por su parte, Demetrio Sodi de la Tijera expone:

Hay una clara conciencia nacional de que el País ya no puede seguir esperando más tiempo la democracia electoral; el costo político, económico y social sería demasiado elevado. Así mismo hay conciencia de que los -- tiempos han cambiado y que la población no transige más con el fraude y la imposición -- y de que existe hoy un solo un camino: un -- "diálogo nacional" para hacer válido el com -- promiso de una democracia electoral plena.<sup>80</sup>

Tomando en cuenta los razonamientos anteriores consideramos im -- portante e impostergable que se reconozca en los hechos la potestad ciudadana de reemplazar a sus gobernantes así como el derecho irres -- tricto de la oposición para convertirse en gobierno. Para ello es -- necesario liquidar la vieja tesis de partido del gobierno, para dar lugar a la figura de los partidos iguales en el derecho de la alter -- nancia, determinada por el pueblo en el ejercicio de su soberanía -- legitimadora.

Las exigencias del desarrollo nacional y la salvaguarda de -- nuestra independencia reclama que transitemos a la brevedad posible de un sistema de partido de estado hegemónico con pluralismo formal a otro de pluripartidismo auténtico, que ofrezca posibilidades y -- garantías efectivas para acceder desde la voluntad ciudadana al poder público en todos sus niveles.

### C. PROPUESTAS DE REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

Después de haber analizado en los puntos anteriores el concepto de democracia, así como el nexo partido-gobierno, en este último punto desarrollaremos algunas propuestas de reformas constitucionales que a nuestro juicio permitirían dar una mayor confiabilidad -- a los procesos electorales y, por consiguiente lograrían superar el letargo político que ha impedido a nuestro país avanzar hacia una -- democracia electoral plena.

Así, iniciaremos el análisis y las propuestas de reformas constitucionales sobre los puntos siguientes:

- 1.- Integración de la Cámara de Diputados
  - 2.- Integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
  - 3.- Legislación sobre Finanzas de los partidos políticos en -- los procesos electorales.
  - 4.- Delitos electorales.
- 
- 1.- Integración de la Cámara de Diputados.

En este primer punto analizaremos el inciso c), fracción IV, del artículo 54 constitucional que establece:

Artículo 54...

IV...

c).- Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y el treinta y cinco por ciento de la votación nacional, le será otorgada constancia de -- asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada uno por ciento de votación obtenida por encima del treinta y cinco por ciento y hasta menos del sesenta por ciento, en la forma que determine la Ley.

Como se puede apreciar, el inciso c), fracción IV, del artículo 54 constitucional, señala un porcentaje mínimo de treinta y cinco por ciento de la votación nacional para que un partido con mayoría relativa se convierta en mayoría y con ello logre el control de la Cámara de Diputados.

Consideramos que el treinta y cinco por ciento señalado por la Ley es demasiado bajo e ilegítimo ya que es incongruente conformar -- artificialmente una mayoría absoluta, y a eso induce la Ley, a que un partido político con la tercera parte de los votos se convierta en mayoría absoluta de manera artificial.

Asimismo, es ilógico el hecho de que por cada punto porcentual arriba del treinta y cinco por ciento de la votación nacional, un partido político logre la asignación de dos diputados extras. - Tal situación da lugar a la sobre-representación de la Cámara en - perjuicio de la representación política minoritaria.

Por otra parte, creemos que la disposición constitucional - adolece de errores técnicos ya que en nuestra opinión, no prevé - situaciones como las siguientes:

a).- En el caso de que ninguno de los partidos políticos ob tenga el treinta y cinco por ciento de la votación, pero uno de -- ellos logra, por ejemplo, 251 o más constancias de mayoría. Esta hipótesis no está expresamente prevista en el Código.

b).- En la situación de que un partido con menos de treinta y cinco de la votación nacional obtenga más constancias de mayoría que otro partido cuya votación nacional sea igual o mayor que el - treinta y cinco por ciento.

Esta hipótesis aunque es difícil que se dé en la práctica -- puede dar lugar a una contradicción absurda en el sentido de que - un partido con menos votos alcance la mayoría absoluta de la Cámara y el partido que obtenga más votos se quede exactamente como -- esta.

Con objeto de subsanar las hipótesis antes planteadas así como evitar la representación artificial de la Cámara de Diputados, proponemos reformar los incisos b) y c) fracción IV, artículo 54 constitucional en los términos siguientes:

IV...

b).- Si ningún partido político obtiene por lo menos el cuarenta y cinco por ciento de la votación nacional emitida, a todos los partidos políticos que cumplan con lo dispuesto en las bases anteriores le será otorgada constancia de asignación por el número de diputados que se requiera para que su representación en la Cámara, por ambos principios, corresponda en su caso, al porcentaje de votos obtenido.

c).- Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y el cuarenta y cinco por ciento de la votación nacional, le será otorgada constancia de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada cinco por ciento de votación obtenida por encima del cuarenta y cinco por ciento y hasta menos del sesenta por ciento, en la forma que determine la Ley.

Creemos que el cuarenta y cinco por ciento de la votación nacional es un porcentaje aceptable para que un partido político tenga derecho a constancia de asignación de diputados de representación proporcional y lograr en su caso la mayoría absoluta de la

Cámara, dándole mayor legitimidad al grupo político en el Poder Legislativo.

Asimismo, la propuesta de elevar en un cinco por ciento - el porcentaje para que un partido político con mayoría absoluta -- tenga derecho a dos diputados de representación proporcional, daría lugar a una integración de la Cámara de Diputados más democrática y proporcional en cuanto a su composición y evitaría con ello la - sobrerrepresentación artificial de la misma.

## 2.- Integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En este segundo punto veremos la conformación del órgano -- superior del Instituto Federal Electoral mismo que se encuentra est blecido en el párrafo octavo del artículo 41 constitucional y que se ñala:

Artículo 41...(párrafo 8º)

... Contará en su estructura con órganos de di - rección... El órgano superior de dirección se in tegrará por consejeros y consejeros magistrados- designados por los Poderes Legislativo y Ejecuti vo y por representantes nombrados por los parti- dos políticos...

Asimismo, de conformidad con el artículo 74, del Código Fe- deral de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo Ge- neral que funge como órgano superior de dirección del Instituto Fe- deral Electoral, se integra de la siguiente manera: un consejero del

poder Ejecutivo, que recae en el Secretario de Gobernación; cuatro-consejeros del Poder Legislativo; seis consejeros magistrados y representantes de los partidos políticos nacionales.

Por lo que hace a los consejeros magistrados, es el Ejecutivo Federal quien los propone para su aprobación ante la Cámara de Diputados.

Consideramos que la designación de los consejeros magistrados por parte del Ejecutivo Federal, resta imparcialidad en la toma de decisiones de ese importante órgano de dirección que es el Consejo General.

Recientes sucesos en nuestro país demuestran la necesidad de contar con órganos electorales totalmente imparciales que hagan posible la confiabilidad en los procesos electorales.

Respecto a lo anterior, el periodista Adolfo Sánchez Rebolledo manifiesta:

Todos los partidos proclaman de palabra la misma clase de respeto hacia los triunfos-legítimos de los demás; pero si el punto de partida implícito es la convicción de que el proceso está viciado de origen, --- puesto que no hay suficiente credibilidad en las instituciones electorales, lo único que garantiza la neutralidad del sistema dominante es la derrota del partido ofi---

cial, que puede perder si todo funciona bien.<sup>81</sup>

Por su parte Demetrio Sodi de la Tijera, diputado del Partido Revolucionario Institucional señala:

Otro ejemplo que muestra lo limitado de la reforma política, es el hecho de que a pesar de que se aprobó un nuevo marco jurídico, los organismos electorales siguen actuando en forma parcial y totalmente controlados por el gobierno y el P.R.I.<sup>82</sup>

A fin de proporcionar un mayor equilibrio e imparcialidad en el Consejo General del Instituto Federal Electoral, proponemos que la lista de candidatos a consejeros magistrados propuesta por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, sea previamente concertada con los partidos políticos.

En base a lo anterior, el inciso a) punto 5, del artículo 74 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se reformaría de la siguiente manera:

Artículo 74...

a).- El Presidente de la República, previa concertación con los partidos políticos

<sup>81</sup>La Jornada 31 de julio de 1992

<sup>82</sup>La Jornada, 10 de julio de 1992.

propondrá a la Cámara de Diputados una lista de candidatos de cuando menos el doble a elegir.

De esta manera, el Ejecutivo Federal y los partidos políticos serían corresponsables en la designación de los consejeros magistrados lo que permitiría una mayor imparcialidad de dichos consejeros magistrados.

Asimismo, tomando en cuenta que los consejeros magistrados constituyen un factor de equilibrio entre los consejeros designados por cada uno de los poderes públicos y los representantes partidistas, consideramos que los consejeros magistrados además de reunir los requisitos señalados en el artículo 76 del código, deben de contar con requisitos de idoneidad.

Por tal razón, proponemos adicionar un nuevo inciso al artículo 76 del código que estableciera lo siguiente:

**Artículo 76.** Los consejeros magistrados deberán reunir los siguientes requisitos:

j).- No tener ni haber tenido cargos públicos en el gobierno federal ni en los gobiernos estatales.

La inclusión de este inciso j), permitiría que los consejeros magistrados fueran extraídos de las instancias más destacadas de la sociedad civil, dando lugar a que de manera más imparcial, cumplieran con su cometido de ser factores de equilibrio en ese importante órgano de dirección que es el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

### 3.- Legislación sobre Finanzas de los Partidos Políticos en los -- Procesos Electorales.

Es importante señalar en este punto la imperiosa necesidad de que los partidos políticos participen en las contiendas electorales dentro de una competencia equilibrada. Sin embargo, es de sobra conocido el apoyo extra-legal que el partido oficial recibe del gobierno federal, lo cual resta credibilidad a los procesos electorales. En la realidad no priva el régimen de igualdad que -- establece la ley en cuanto a la competencia partidista. Como sabemos los partidos políticos gozan en principio de un régimen de derechos y prerrogativas que garantizan que la contienda electoral transcurra en igualdad de circunstancias. Es de reconocerse que es precisamente en este terreno donde la ley menos se aplica, pues el partido oficial cuenta con un régimen de excepción que pone a su disposición recursos que están fuera del alcance de los demás partidos políticos.

Es concordancia con lo anterior, el politólogo José --- Agustín Ortiz Pinchetti, refiriéndose a la participación del Partido Revolucionario Institucional en los procesos electorales celebrados a mediados de este año en los estados de Chihuahua y Michoacán, señala:

... Necesitó de todos los recursos del gobierno local y federal; el apoyo desinteresado y -- abrumador de la prensa, la televisión y la radio. Encuestas falsas. Todos los recursos huma-

nos, técnicos y económicos que vinieron no de sus partidarios, ni de sus simpatizantes, aliados, amigos y socios.<sup>83</sup>

Por su parte, el periódico la Jornada en su editorial - de fecha 12 de julio de 1992, expone:

... Considerando que una de las acusaciones -- más reiteradas y fundamentadas es la de la -- enorme disparidad de recursos y la resultante -- desigualdad de condiciones en que concurren -- los partidos a las elecciones, una de las ta -- reas más urgentes es la promoción de mecanis -- mos legales que permitan vigilar y garantizar -- la transparencia en el origen y el manejo de -- los fondos. Ello se traducirá necesariamente -- en una mayor credibilidad de los resultados -- electorales y, por consiguiente, en una reduc -- ción de las tensiones electorales y poselecto -- rales, las cuales no deben por ningún motivo -- convertirse en norma.<sup>84</sup>

A fin de evitar que se den competencias desiguales en los procesos electorales, consideramos ineludible legislar sobre los recursos -- partidistas, para lo cual proponemos adicionar al Código todo un ca

<sup>83</sup> La Jornada, 19 de julio de 1992.

<sup>84</sup> La Jornada, 12 de julio de 1992.

pítulo relacionado con las finanzas de los partidos políticos, y - que sea el Consejo General, el órgano encargado de vigilar que --- ningún partido político haga uso indebido de recursos públicos o - de recursos privados ilegítimos.

Esto implicaría forzar a los partidos a llevar una rigurosa contabilidad pública y auditable de sus ingresos y egresos- precisando los gastos de campañas electorales con el fin de darles transparencia y equidad.

#### 4.- Delitos Electorales.

Aún cuando es justo reconocer los avances de la legis- lación electoral respecto a la tipificación de los delitos electo- rales, el incumplimiento de la ley ha sido una de las característi- cas que ha privado en los procesos electorales de nuestro país, en los cuales funcionarios públicos y autoridades electorales en los- diferentes niveles realizan arbitrariedades tales como: no acredi- tación de los representantes de los partidos; alteración de actas- y documentos electorales y una serie más de vicios que en resumen- lesionan la autoridad de los partidos políticos, sin que por ello- como lo establece la ley, se haya aplicado sanción alguna.

Ante esta situación, creemos necesario aplicar las --- sanciones previstas en el código, en caso de incumplimiento al mis- mo; esto contribuiría a persuadir a las autoridades electorales a- ajustar el desempeño de sus funciones a lo dispuesto por la Ley. - Con autoridades electorales imparciales, los procesos electorales - resultarían más confiables tanto para los partidos políticos como- para la ciudadanía en general.

Mientras continúe la actuación parcial de los organismos electorales, y siga existiendo el dispendio de recursos públicos y la manipulación de los medios de comunicación, nuestro país no podrá avanzar hacia un auténtico pluralismo político con procesos electorales confiables, en los cuales el pueblo libremente elija a sus gobernantes.

Consideramos que con las propuestas de reforma que hemos planteado, los procesos electorales dejarían de ser cuestionados - y permitirían a nuestro sistema político entrar a una nueva etapa de auténtico pluralismo político, lo cual redundaría en beneficio de la sociedad en su conjunto.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los partidos políticos como representantes de la voluntad popular deben esforzarse por promover sus programas, ideas y principios a la sociedad y no conformarse con ser meros portavoces de intereses cupulares o de reclamos sociales que hoy en día han rebasado las expectativas de dichos partidos. En México los partidos políticos, incluido el PRI, se encuentran cero en su balance; tendrán activos pero tienen grandes pasivos, ya que no tienen organización ni ideología adecuada, lo que hace que poca gente crea en ellos. No es extraño que las grandes mayorías no estén afiliadas ni buscan ingresar a partido alguno.

SEGUNDA.- La muerte de Obregón demostró la decadencia del sistema personalista que se sustentó en caudillos con fuerte liderazgo carismático, pero sin vocación democrática que diera lugar a la continuidad institucional del poder.

TERCERA.- Es cierto que la creación del Partido Nacional Revolucionario proporcionó al país una estabilidad política y social que resultó fundamental en la -- disputa por el poder, pero en la actualidad el dilema que se plantea se reduce a una cuestión de democracia; por tal razón, es necesario que el partido en el poder abra canales de participación democrática entre sus militantes, con personas con ideas nuevas que reestructuren verdaderamente a la institución a fin de que se permita a las bases la elección democrática de sus militantes.

CUARTA.- En consonancia con la anterior conclusión, es improrrogable la necesidad de que el partido oficial rompa el nexo que mantiene con el poder público-- para dar paso a la figura de los partidos iguales en derecho, en la oportuni---dad real, democrática y equitativa del acceso al poder.

QUINTA.- Con el actual sistema electoral, los partidos políticos de oposición subsisten bajo una serie de presiones, pueden existir pero no competir en un plano de igualdad: actúan en esta visión maniquea únicamente como aval de las instituciones, por ello resulta importante la proscripción de utilizar recursos o influencias gubernamentales con fines partidistas, a excepción de las prerrogativas que la propia ley otorga.

SEXTA.- La democracia consensual, que la legislación mexicana encarna la representación proporcional, es la forma deseable de gobierno en un país como México, en el que la sociedad está dividida por heterogeneidades que difícilmente pueden ser contenidas en un espectro político unipartidista o bipartidista. El principio consensual se ha utilizado para avalar las decisiones de una mayoría que si ya no es aplastante en números, lo es por la naturaleza de sus apoyos extralegales.

SEPTIMA.- Es importante rescatar la credibilidad de los ciudadanos en los procesos electorales con órganos totalmente autónomos e imparciales, que garanticen plenamente la transparencia de los comicios, sólo así se podrán dar pasos efectivos para erradicar una tradición política en nuestro país, la del abstencionismo que sigue afectando a gran parte de la sociedad mexicana

OCTAVA.- Es necesario implementar reformas políticas que permitan transitar a la brevedad posible de un sistema de partido de Estado con pluralismo formal, a otro de pluralismo auténtico. Donde no hay alternancia de los partidos políticos en el poder, no hay democracia.



- 13.- Fuentes Díaz Vicente. El PNR, PRM, PRI. Edición Partido Revolucionario, México, 1988.
- 14.- Fuentes Díaz Vicente. Los Partidos Políticos en México. Editorial Altiplano, México-1957.
- 15.- González Graf Jaime. El Partido Acción Nacional. -- Editorial Instituto Mexicano-- de Estudios Políticos, México, -1977.
- 16.- Garrido Javier Luis. El Partido de la Revolución -- Institucionalizada. Editorial Siglo XXI, México, 1985.
- 17.- González Navarro Moisés. La Confederación Nacional Campesina, Editorial Costa Amic, México, 1986.
- 18.- Heras Xifra. Formas y Fuerzas Políticas. Editorial Bosh, Barcelona, 1958.
- 19.- Lajous Alejandra. 1929: Panorama Político. Editorial UNAM, 1979.
- 20.- Lajous Alejandra. Los Partidos Políticos en México Editorial Premia Editora, México 1985.
- 21.- León Samuel y Germán Pérez. De Fuerzas y Partidos Políticos. Editorial Plaza y Valdéz, México 1988.
- 22.- Mancilla Guzmán Sergio. Las Opciones Políticas en México Editorial Epoca, México, 1980.
- 23.- Mendieta y Nuñez Lucio. Los Partidos Políticos. Editorial UNAM, 1947.
- 24.- Serra Rojas Andrés. Los Partidos Políticos. Folleto No.2 de los problemas de México 1959.

- 25.- Soledad Loaeza Tovar. El Llamado a las Urnas. Editorial Cal y Arena. México, 1989.
- 26.- Osorio Marbán Miguel. El Partido de la Revolución Mexicana, México, 1970.
- 27.- Werner Tobler Hans. Las Paradojas del Ejército Revolucionario, Editorial El Colegio de México, México, 1971.

## II. LEGISLACION.

- 28.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 29.- Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.
- 30.- Código Federal Electoral.
- 31.- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## III. PERIODICOS Y REVISTAS.

- 32.- Excélsior, 2 de diciembre de 1938.
- 33.- Proceso, 8 de mayo de 1988.
- 34.- La Jornada, 27 de abril de 1992.
- 35.- La Jornada, 10, 12, 19 y 31 de julio de 1992.